



CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA



MARA SEGUNDA DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA: San Salvador, a las diez horas y cuarenta y tres minutos del día dos de julio de dos mil doce.

El presente juicio de cuentas ha sido diligenciado en base al Pliego de Reparos Número **II-JC-06-2011**, fundamentado en el Informe de Examen Especial a los Ingresos y Gastos de la **FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE NATACIÓN**, correspondiente al período del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil ocho; contra los señores: Licenciado **FRANCISCO JOSÉ TOMÁS RENGIFO ORELLANA**, Presidente; Ingeniero **JIMMY ALEJANDRO CALDERÓN GARCÍA**, Tesorero; Ingeniero **ROBERTO ANTONIO IMBERS ESPINOZA**, Vicepresidente; y **HÉCTOR ANTONIO PAZ LÓPEZ**, Vocal, todos Ad-honoren; del cual se determinó Responsabilidad Patrimonial por la cantidad de **SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN DÓLARES CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$65,431.26)**, y Responsabilidad Administrativa.

Han intervenido en esta instancia el Licenciado **NÉSTOR EMILIO RIVERA LÓPEZ**, en su calidad de Agente Auxiliar en representación del señor Fiscal General de la República, y los señores: **HÉCTOR ANTONIO PAZ LÓPEZ** y **ROBERTO ANTONIO IMBERS ESPINOZA**.

LEÍDOS LOS AUTOS; Y,
CONSIDERANDO:

I.- Con fecha seis de octubre de dos mil diez, esta Cámara después de haber efectuado el respectivo análisis al Informe de Examen Especial antes relacionado; y de acuerdo a los hallazgos contenidos en el mismo, de conformidad con el Art. 66 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, se ordenó iniciar el respectivo Juicio de Cuentas, en contra de las personas antes mencionadas según consta a fs. 73. Notificándole al Señor Fiscal General de la República la iniciación del presente Juicio, tal como consta a fs. 74. El Licenciado **NÉSTOR EMILIO RIVERA LÓPEZ**, a fs. 75 presentó escrito mediante el cual se mostró parte en su calidad de Agente Auxiliar en representación del Señor Fiscal General de la República, legitimando su personería con la Credencial y Certificación de la Resolución número 476 de fecha dieciocho de septiembre de dos mil diez, agregados a fs. 76 y 77.

II.- De fs. 80 a 83 esta Cámara emitió el Pliego de Reparos en virtud de los hallazgos contenidos en el referido informe; al mismo tiempo se ordenó emplazar a los señores cuentadantes, a quienes se les concedió el plazo de **QUINCE DÍAS HÁBILES**, para que hicieran uso de su derecho de defensa, y se pronunciaran sobre el Pliego de Reparos que esencialmente dice: "*******RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL. Reparó Único.- LA FEDERACIÓN EFECTUÓ PAGOS EN CONCEPTO DE MULTAS, POR PAGOS EXTEMPORANEOS Y GIROS DE CHEQUES SIN FONDOS.** Se comprobó que durante el año 2008 la administración realizó erogaciones por un monto de \$ 40.60 en concepto de multas por pagos extemporáneos. Asimismo le hicieron efectivas notas de cargo en sus cuentas bancarias, por giro de cheques sin fondos por \$1,662.66, distribuidos de la manera siguiente \$849.48 correspondientes a fondos INDES y \$813.18 de fondos generados con patrimonio del Estado. La deficiencia se origina por el deficiente control de los fondos por parte del Presidente y Tesorero de la Federación, por el cual incurrieron en cargos por giro de cheques sin fondos, así como pago de multas. **Responsabilidad Patrimonial y Administrativa. Reparó Único.- LA FEDERACIÓN EFECTUÓ PAGOS A TERCEROS MEDIANTE NOTAS DE CARGO BANCARIAS, POR \$ 63,728.00 SIN EXISTIR DOCUMENTACIÓN DE SOPORTE.** Se comprobó que durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2008, fueron realizados pagos a terceros mediante notas de cargo bancarias por un monto de \$63,728.00, distribuidos de la forma siguiente: \$25,680.00 correspondiente a fondos INDES y \$38,048.00 correspondiente a fondos generados con patrimonio del Estado sin que exista documentación que identifique el beneficiario, ni el concepto por el cual se realizó la erogación de los fondos. La deficiencia se debe a que el Presidente y Tesorero de la Federación no se aseguraron de contar con toda la documentación de soporte que identifique y demuestre la naturaleza y objeto del gasto. **Responsabilidad Administrativa. Reparó Uno.- LA ADMINISTRACIÓN NO HA LIQUIDADADO LA CANTIDAD DE \$9,795.20 CORRESPONDIENTES A CHEQUES EMITIDOS DURANTE EL AÑO 2008.** Se comprobó que la Federación no ha liquidado un total de \$9,795.20 por cheques emitidos durante el año 2008, correspondiente a fondos INDES. La deficiencia se debió a que los señores Presidentes y Tesorero de la Federación, no se aseguraron de documentar adecuadamente los gastos en los cuales se ha incurrido. **Reparó Dos.- LA FEDERACIÓN EFECTUÓ GASTOS POR \$ 1,872.00 CORRESPONDIENTES A CONCEPTOS NO ELEGIBLES, SIN CONTAR CON TODA LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN NECESARIA.** Se comprobó mediante partida contable CFI 10 de fecha 05/06/2008, se efectuó transferencia bancaria por \$ 1,872.00 en concepto de pago de alojamiento por ocho días del señor Félix Benjamín Alfaro, por asistir al Campeonato Centroamericano y México de natación, quien se

desempeñaba como Gerente de la Federación, por lo que su presencia en dicho evento no contribuía al mejor rendimiento de los atletas, asimismo no presenta factura de dicho gasto. La deficiencia se debió a que el Presidente y Tesorero de la Federación, no se aseguraron de contar con toda la documentación que respalde la necesidad de los gastos, así como haber efectuado pagos que corresponden a conceptos no elegibles. **Reparo Tres.- LOS RESPONSABLES DEL MANEJO DE LOS FONDOS DE LA FEDERACIÓN NO RINDEN FIANZA.** Se comprobó que el Presidente y Tesorero de la Junta Directiva como responsables del manejo de fondos de la Federación, no rindieron fianza a satisfacción durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2008. La deficiencia se debió a que los miembros de la Junta Directa no realizaron las gestiones necesarias para la rendición de fianza de los encargados del manejo de los fondos de Federación. **Reparo Cuatro.- NO EXISTEN ACTAS DE JUNTA DIRECTIVA Y ACUERDOS DE AUTORIZACIÓN DE GASTOS PARA EL AÑO 2008.** Se comprobó que para el año 2008 no existen actas de reunión de Junta Directiva por lo que a su vez no existen acuerdos de autorización de los gastos realizados en ese periodo. La deficiencia se debe al incumplimiento por parte de los miembros de la Junta Directiva de la normativa relacionada con la elaboración de actas. **Reparo Cinco.- NO EXISTEN CONTRATOS DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TECNICO QUE LABORÓ DURANTE EL AÑO 2008.** Se comprobó que para el periodo del 1 enero al 31 de diciembre de 2008, no se elaboraron los correspondientes acuerdos de Junta Directiva, así como los contratos del personal administrativo y técnico que permita establecer el vínculo laboral y que garantice la prestación de los servicios, así como el cumplimiento de los beneficios laborales al personal. La deficiencia se debió a que los miembros de la Junta Directiva de la Federación no le dieron cumplimiento a la normativa relacionado con la elaboración de contratos del personal. **Reparo Seis.- COMPRAS EN CONCEPTO DE COMBUSTIBLE SIN IDENTIFICAR EL VEHÍCULO Y EVENTO REALIZADO PARA EL CUAL FUE ADQUIRIDO.** Se comprobó que mediante partida contable CFI 72, cheque 1151 de fecha 28/04/2008 se efectuó el pago de combustible por un monto de \$ 800.00 sin existir evidencia del vehículo al cual se le suministró ni el evento para el cual fue utilizado. La deficiencia se debe a que el Presidente y Tesorero de la Federación no se aseguraron de documentar adecuadamente el objetivo del gasto en combustible. **Reparo Siete.- LA FEDERACIÓN TRANSFIRIÓ LA CANTIDAD DE \$ 81,350.00 DE LA CUENTA DE FONDOS INDES A LA CUENTA FONDOS GENERADOS CON PATRIMONIO DEL ESTADO REINTEGRANDO ÚNICAMENTE \$ 20,743.00.** Se comprobó mediante revisión de los estados bancarios, que durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre del 2008, la Federación transfirió de la cuenta

bancaria de Fondos INDES, a la cuenta bancaria de fondos propios la cantidad de \$ 81,350.00 de los cuales únicamente reintegraron la cantidad de \$ 21,343.00. La deficiencia se debió al incumplimiento de la normativa legal por parte del Presidente y Tesorero de la Federación. **Reparo Ocho.- LA FEDERACIÓN DURANTE EL AÑO 2008 NO ELABORÓ LOS INFORMES DE TESORERÍA.** Se comprobó que durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre del 2008 la Federación no elaboró Informes de Tesorería. La deficiencia se debió al incumplimiento de la normativa legal por parte del Tesorero de la Federación.

III.- A fs. 89 corre agregado el escrito presentado por el señor **HÉCTOR ANTONIO PAZ LÓPEZ** en el cual manifestó esencialmente lo siguiente: "Las supuestas omisiones que se me atribuyen no son ciertas, las responsabilidades de cada uno de los miembros están claramente establecidas en los Estatutos de la Federación. Por razones morales y mis principios, me desvinculé de la Federación desde fecha anterior al treinta de junio de dos mil ocho, en que lo hice del conocimiento de la Junta Directiva de dicha Federación. Como lo comprobaré con la prueba que oportunamente presentaré, no tengo ninguna responsabilidad administrativa de la cual deba responder." A fs. 90 corre agregado el escrito presentado por el Ingeniero **ROBERTO ANTONIO IMBERS ESPINOZA**, en el cual manifestó lo siguiente: "Que cuando fungí como Vicepresidente de la Federación Salvadoreña de Natación, periodo comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil ocho, en mi calidad de VICEPRESIDENTE, por Ley nunca maneje Fondos del Estado, y por ende de la Federación ya aludida, por lo cual al no firmar cheques u ordenar pagos de ninguna índole, nunca estuve involucrado en ninguna actividad financiera de la institución, además en ninguno de los reparos mencionados ya sea responsabilidad administrativa o patrimonial, se encuentra relacionada con mi mandato como Vicepresidente de la Federación, de acuerdo con los estatutos de la misma. "

IV.- A fs. 91, se tuvieron por admitidos los anteriores escritos y por parte a los señores antes mencionados. Habiendo transcurrido el término legal, sin haber contestado el Pliego de Reparos y de conformidad con el artículo 68 inciso tercero de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, se declaró rebeldes los señores: **FRANCISCO JOSÉ TÓMAS RENGIFO ORELLANA** e Ingeniero **JIMMY ALEJANDRO CALDERÓN GARCÍA**. De conformidad con el Art. 69 inciso tercero de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, se concedió audiencia a la Representación Fiscal para que emitiera su respectiva opinión. "*****"

V) A fs. 97, corre agregado el escrito evacuando audiencia la Representación Fiscal por el Licenciado **NÉSTOR EMILIO RIVERA LÓPEZ**, en los términos siguientes: "con relación a los reparos que se le atribuyen a los señores Francisco José Tomas Rengifo Orellana y Jimmy Alejandro Calderón García y en vista que esta Honorable Cámara los ha declarado rebeldes, los reparos no pueden tenerse por desvirtuados y los responsables deben ser condenados. Responsabilidad Administrativa, con relación a los señores Héctor Antonio Paz y Roberto Antonio Imbers Espinoza, no han presentado pruebas que desvanezcan los señalamientos y los señores Francisco José Tomas Rengifo Orellana y Jimmy Alejandro Calderón García, han sido declarados rebeldes, razón por la cual los reparos no pueden tenerse por desvirtuados y los responsables deben ser condenados." "A folios 98, se resolvió: Admitir y agregar el escrito presentado por el Licenciado **NÉSTOR EMILIO RIVERA LÓPEZ**, y tener por evacuada la audiencia conferida a la Representación fiscal. De conformidad al artículo 69 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, se ordenó pronunciar la sentencia correspondiente. "De folios 104 a 105, corre agregado escrito presentado por el señor **HÉCTOR ANTONIO PAZ LÓPEZ**, en el cual manifiesta esencialmente lo siguiente: "El Tres Esta determinado por que el Presidente y Tesorero, no rindieron fianza a satisfacción durante el periodo allí relacionado. Debo advertir que esta no es función de un vocal, conforme los Estatutos, léase al artículo 47 de los Estatutos que hoy presento, no obstante, puede ocurrir que si sean de aplicación los instrumentos que se relacionan, pero en todo caso serán únicos responsables el organismo u organismos que les dieron posesión de sus cargos y por otra parte, porque resulta ser mi persona la única responsable cuando hay más miembros dentro de la Junta Directiva, como son los Vicepresidentes y Vocales. Esto conduce a un indebido proceso, y porque además nunca tuve la oportunidad de aclarar ni superar las observaciones, nunca fui citado para tal fin. Por otra parte y que es de mayor importancia, es que se siga un proceso por que se incremente el riesgo de que existan pérdidas de fondos. El riesgo es algo eventual que puede ocurrir o no, y en el presente caso no ha ocurrido. El cuarto, se me atribuye responsabilidad por la inexistencia de actas y lo cual trae como consecuencia que no existan acuerdos de la autorización de gastos realizados en el periodo. La falta de elaboración de las actas es competencia única del Secretario y aun cuando la ley, en el presente caso los Estatutos lo digan, pero ocurre, que también en este caso no se responsabiliza a los demás miembros de la Junta Directiva, insisto la disposición relativa a las funciones de los vocales no me atribuye otras mas que las allí señaladas. Debo aclarar que en ningún momento los vocales, tenemos actuación conjunta o solidaria, con las actuaciones de lo demás miembros de la

Junta Directiva, para que se me aplique el Art. 59 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República. El cinco, se me atribuye responsabilidad, por no existir contratos del personal administrativo y técnico que laboró durante el año allí citado. Esta es una atribución y responsabilidad del Presidente de la Junta Directiva, el literal c) del Art. 43, clara y llanamente le ordena: "Suscribir los documentos...", que es lo que constituye un contrato, con lo cual pudo afirmar que no puedo tener participación alguna por la falta de contratos, dentro del personal encargado de seguir todos los trámites de contratación y elaboración de contratos, nunca estuvo mi persona. Para comprobar que nunca estuve de acuerdo con la forma de administrar la Federación, presenté copia de la nota que hice llegar al Señor Presidente Licenciado Francisco José Tomás Rengifo, con el respectivo sello de recibido y en el cual se expuso los motivos por los cuales me DESVINCULÉ de la Junta Directiva, puede atribuírseme que tal término utilizado, no es el requerido por los Estatutos, sino renuncia, pero no tengo especialidad para distinguir las diferencias, lo que se es que es importante que esa Honorable Cámara, conozca que yo conocía del desorden administrativo y que no iba a formar parte de ello." "Por auto de fs. 125 se admitió el anterior escrito, y se mandó a cumplir lo ordenado a fs. 98, en el sentido de emitir la sentencia correspondiente." "De fs. 131 a 135, se encuentra escrito presentado por los señores **FRANCISCO JOSE TOMAS RENGIFO ORELLANA, ROBERTO ANTONIO IMBERS ESPINOZA y JIMMY ALEJANDRO CALDERON GARCIA**, en el cual manifestaron esencialmente lo siguiente: **"1.- Los Responsables del Manejo de los Fondos de la Federación no Rinden Fianza.** La Fianza no se rindió en la gestión federativa de Natación del año 2008, debido a que el Instituto Nacional de los Deportes INDES, Auditor Técnico y Ente Rector de los Deportes de las Federaciones...no exigió, ni exigía tal fianza o garantía, pues en consultas con Directivas anteriores pudimos observar que esta práctica de rendición de fianzas nunca se dio en el pasado. El INDES autorizó y juramento a los miembros de las JD obviando la presentación de la solvencia del Ministerio de Hacienda a sabiendas que este es un requisito indispensable por ello que de acuerdo a las **COSTUMBRES** no se solicitó la referida fianza. **2.- No existen Actas de Juntas Directiva y Acuerdos de Autorización de Gastos para el año 2008.** Se presentan Actas correspondientes al periodo 2008, en las que se autorizan la toma de decisiones y los gastos de ese año. **3.- No existen Contratos del Personal Administrativo y Técnico que laboró durante el año 2008.** Es importante señalar que de conformidad a la ley, el empleador tiene la obligación de elaborar los contratos...no así, el empleador de suscribir o firmar los contratos con el empleador, es decir es una facultad potestativa por parte del segundo. **4.- La Administración no ha liquidado la cantidad de \$9,795.20 correspondiente a**

cheque emitidos durante el año 2008. Se presenta el informe del 1 de enero al 31 de diciembre de 2008 de la Empresa UTRAVEL SERVICE, S. A de C. V. En el cual se encuentra el reporte de la compra a dicha empresa de pasajes aéreos que respalden los cheques emitidos en ese periodo, así como también se anexa el Balance General y el Estado de Resultados; en ese sentido demostramos la liquidación de la cantidad de **\$9,795.20** de los cheques emitidos y señalados por la Honorable Corte de Cuentas, es importante mencionar que dichas liquidaciones se encuentran en los archivos de la Federación por lo que puede ser constatado y a la vez le solicitamos para mejor proveer al señor administrador Armando Campos quien en su momento no quiso proporcionar la referida información, como resultado de lo anterior tuvimos que requerir esa información a la empresa UTRAVEL.

5.- Compras en Concepto de Combustible sin Identificar el Vehículo y evento realizado para el cual fue adquirido. La Junta Directiva autoriza los gastos de combustibles ya que el INDES pone el transporte y la Federación contribuye con los gastos de combustible, y en otros casos la Federación contrata los servicios de transporte para la movilización de sus atletas a las diferentes competencias.

6.- La Federación efectuó gastos por \$1,872.00 correspondiente a Conceptos no elegibles sin contar con toda la información y documentación necesaria. El Salvador por medio de la Federación Salvadoreña de Natación participó en el año 2008, en el Campeonato Centroamericano y México de Natación denominado CAMEX en la hermana República de Costa Rica y para ello efectivamente tuvo que efectuar ciertos gastos y uno de estos fue el pago de \$1,872.00 en concepto de inscripciones de los atletas que conforman la delegación para las competencias del CAMEX. Es importante señalar el error involuntario cometido por la auditoria desarrollada por los miembros del Departamento Técnico de la Honorable Corte de Cuentas, donde manifiestan la participación del Ingeniero **FÉLIX BENJAMÍN ALFARO** que literalmente en su informe dice: „verificamos partida contable en concepto por ocho días de alojamiento por asistir al CAMEX por lo que su presencia en dicho evento no contribuía al mejor desempeño de los atletas. El miembro administrativo de la Federación nunca asistió al evento CAMEX. Efectivamente se elaboró un cheque por la cantidad de \$1,872.00 a nombre de Félix Benjamín Alfaro en el sentido de entregar en efectivo al Sr. Jimmy Calderón (jefe de la delegación) la cantidad correspondiente con el propósito de pagar las inscripciones de los atletas que conforman la delegación para las competencias del CAMEX realizado en Costa Rica, pero en ningún momento el Sr. Félix Benjamín Alfaro formo parte ni mucho menos asistió a las competencias CAMEX.

7.- La Federación efectuó pagos en concepto de multas, por pagos extemporáneos y giros de cheques sin fondos. El

pago de multas por pagos extemporáneos y la emisión de notas de cargo a nuestras cuentas bancarias por giros de cheques sin fondos, se originan por el deficiente control de la erogación de los fondos por parte del INDES, hacia la Federación de Natación. Dichos cargos se originaron por el INDES especificaba una fecha para la erogación de fondos, luego se procedía a la emisión de cheques respetando la fecha dada por el INDES la cual no era cumplida en el plazo estipulado, generando cheques sin fondos. Y puede ser confrontada por las fechas de emisión de cheques y los ingresos de INDES a la Federación de Natación. **8.- La Federación Efectuó pagos a terceros mediante notas de cargo bancarias, por \$63,728.00 sin existir documentación de soporte.** El pago a proveedores se encuentra detallado en el Balance General y Estado de Resultados del 2008, y el saldo de \$4,175.00 es el pago efectuado por medio de transferencia bancaria a la Federación Costarricense de Natación. Este pago se efectuó por multa de NO participación de los atletas de polo acuático, ya que a ultima hora se canceló la participación de los atletas de polo. **9.- La Federación Transfirió la cantidad de \$81,350.00 de la Cuenta de Fondos INDES a la Cuenta Fondos Generados con Patrimonio del Estado Reintegrado únicamente \$20,743.00.** Las transferencias de fondos INDES a fondos propios se realizaron por la razón que el pago a los proveedores se hacía vía transferencia bancaria. **10.- La Federación durante el año 2008 no elaboró los informes de Tesorería.** De conformidad a la Ley General de los Deportes y a las políticas internas del INDES todas las federación deben de presentar mensualmente un informe a tesorería a fin de que el INDES realice los desembolsos respectivos; caso contrario el INDES no realizará ningún desembolso...la federación obtuvo todos y cada uno de los desembolso durante el año de 2008. "*****Por auto de fs. 243 se tuvo por interrumpida la rebeldía declarada por auto de fs. 91, en contra del señor **CALDERÓN GARCIA**, se declaro no ha lugar la compulsa solicitada debido a que el Balance General y Estado de Resultados no tienen relación directa con el cuestionamiento efectuado en los reparos, asimismo se libro oficio a la Federación Salvadoreña de Natación solicitando certificación de las actas de Junta Directiva y acuerdo de Autorización de gastos del año 2008."*****A fs. 251, se encuentra respuesta por parte del señor Presidente de la Federación Wilfredo Sánchez Jule, en la cual expone que en las oficinas administrativas de la Federación no poseen las referidas actas. "*****

VI) Por todo lo antes expuesto, analizadas y valoradas jurídicamente las explicaciones, documentos presentados por los cuentadantes, y la opinión de la

Representación Fiscal, esta Cámara estima: **Responsabilidad Patrimonial. Reparación Única.** La observación realizada es debido a que existe un deficiente control de los fondos por parte del Presidente y Tesorero de la Federación, ya que realizaron erogaciones en concepto de multas por pagos extemporáneos, asimismo hicieron efectivas notas de cargo en sus cuentas bancarias por giro de cheques sin fondos; los señores cuentadantes manifestaron en su escrito que corre agregado de fs. 131 a 135, que dichos cargos se originaron porque el INDES especificaba una fecha para la erogación de fondos, y después se procedía a la emisión de cheques respetando la fecha dada por el INDES la cual no era cumplida en el plazo estipulado, generando cheques sin fondos. El Instructivo INDES para el Manejo y Control de los Ingresos y Egresos de las Federaciones y Otras Organizaciones Deportivas de El Salvador, en su literal b) numeral 3 del romano VIII, establece la prohibición de cubrir multas y recargos por pago extemporáneo con fondos transferidos por el INDES y con los generados con Patrimonio del Estado, además que el pago de multas, recargos e intereses será imputable a la persona responsable de realizar los pagos oportunamente; esta Cámara no comparte lo alegado por los señores cuentadantes debido a que la Ley prohíbe expresamente el pago de multas, y recargos extemporáneos con fondos generados con patrimonio del Estado y con fondos transferidos por el INDES; por lo que se mantiene la Responsabilidad Patrimonial de Mil Setecientos Tres Dólares con Veintiséis Centavos (\$1,703.26). **Responsabilidad Patrimonial y Administrativa. Reparación Única.** El Presidente y Tesorero de la Federación realizaron pagos a terceros por un monto de Sesenta y Tres Mil Setecientos Veintiocho Dólares (\$63,728.00), y en la etapa de auditoría no se encontró documentación que identifique el beneficiario ni el concepto por el cual se erogó dicha cantidad; los señores cuentadantes alegan que el pago a proveedores se encuentra detallado en el Balance General y Estado de Resultados del 2008, y el pago de \$4,175 efectuado por medio de transferencia bancaria fue realizado a la Federación Costarricense de Natación por la no participación de los atletas de Polo Acuático ya que a última hora se canceló dicha participación, presentan documentación de fs. 178 a 222, la cual consiste en el Balance General y Estado de Resultados del año 2008, sin embargo no es la prueba pertinente que ayude a desvanecer lo observado ya que lo que se cuestiona es la falta de documentación de soporte que respalde bajo qué concepto se realizaron dichas erogaciones, a qué personas se les canceló y en qué actividades fue utilizada dicha suma; el artículo 193 del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, en Soporte de los Registros Contables, establece la necesidad de que toda operación que de origen a un registro contable deberá contar con la

documentación necesaria que respalde y demuestre la naturaleza y finalidad de la transacción, y el numeral 3) literal a) del Instructivo para el Manejo y Control de los Ingresos y Egresos de las Federaciones y Otras Organizaciones Deportivas de El Salvador establece como responsabilidad de la Junta Directiva en general y del Presidente y Tesorero de la Federación en particular el uso y control de los fondos; por todo lo antes expuesto los sucritos Jueces somos de la opinión que existe incumplimiento a la normativa legal que expresamente manda la forma en que se llevarán los registros contables, ya que los funcionarios no han comprobado en el presente Juicio que dichos fondos hayan sido utilizados para fines exclusivos de la Federación, el reparo se mantiene por la cantidad de Sesenta y Tres mil Setecientos Veintiocho Dólares (\$63,728.00). **Responsabilidad Administrativa.**

Reparo Uno. Se cuestiona que el señor Presidente y Tesorero de la Federación no se aseguraron de documentar adecuadamente los gastos en los cuales ha incurrido la Federación, ya que no se liquidó un total de \$9,795.20 por cheques emitidos durante el año 2008; los señores cuentadantes presentaron un informe del 1 de enero al 31 de diciembre de 2008 de la Empresa UTRAVEL SERVICE, S. A de C. V. en donde se especifica la compra por parte de la Federación de pasajes aéreos, asimismo el Balance General y Estado de Resultados; sin embargo la observación del presente reparo se fundamenta en los artículos 19 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado y en el artículo 193 de su Reglamento, los cuales establecen la obligación de que se deberá llevar en forma debidamente ordenada todos los documentos, registros, e información pertinente que respalden y demuestren la naturaleza y finalidad de la transacción que se está contabilizando. Este Tribunal al revisar la documentación presentada por los señores cuentadantes, es del criterio que no es la pertinente para probar el origen y finalidad de dichos gastos, ya que este solo es un detalle lo cual no constituye respaldo de la operación efectuada, por lo que existe un incumplimiento a la normativa legal y en consecuencia se confirma la Responsabilidad Administrativa al Presidente y Tesorero de tal Federación. **Reparo**

Dos. La observación realizada es en relación a que se efectuó una transferencia bancaria de \$1,872.00 por alojamiento de ocho días del Gerente de la Federación, debido a que asistió al Campeonato Centroamericano y México de Natación, el Presidente y Tesorero de la Federación como responsables de los fondos no se aseguraron de contar con la documentación que respalde la necesidad de los gastos; los funcionarios se limitaron a manifestar que el cheque por la cantidad de \$1,872.00 se emitió a nombre del señor Félix Benjamín Alfaro para que este entregara el efectivo al Jefe de la Delegación con el propósito de pagar las inscripciones de los atletas que conforman la delegación para las

competencias del CAMEX, pero que en ningún momento el señor Alfaro asistió a tales competencias, sin embargo no se presentó a esta instancia prueba pertinente que respaldara lo alegado, ya que en base al artículo 321 del Código Procesal Civil y Mercantil, la carga de la Prueba es exclusiva de las partes, por lo cual para poder desvanecer el presente reparo se tuvo que haber aportado la prueba de descargo idónea que comprobara que no hubo inobservancia al artículo 4 de las Disposiciones Generales del Presupuesto, en lo relacionado con el Instituto Nacional de los Deportes, el cual establece que *"No será admitido como de legítimo abono ningún documento de egreso relativo a gastos que no sean de interés de la Institución. Debe entenderse como interés del INDES todo aquellos que de manera directa redunde en beneficio del Instituto en los aspectos deportivos, administrativos, económico y social...."*. La asistencia del Gerente de la Federación al evento no contribuía al mejor rendimiento de los atletas, ni para beneficio de la Federación en ningún aspecto, además no cuentan con facturas que respalden dicho gasto, y el romano VIII de la Ejecución del Gasto Numeral 2, literal a), del Instructivo para el Manejo y Control de los Ingresos y Egresos de las Federaciones y Otras Organizaciones Deportivas de El Salvador establece, que todos los gastos de las Federaciones u Organizaciones Deportivas Nacionales deben ser autorizados por acuerdo de sus Juntas Directivas; en este caso no existió un acuerdo de Junta Directiva que respaldara la erogación de dichos fondos para costear el viaje del Gerente de la Federación, al no existir una causa real y de beneficio para la Federación, que habilitara el gasto y al no haber documentación de soporte ni acuerdo de Junta Directiva, el presente reparo se mantiene. **Reparo Tres.-** El Presidente y Tesorero de la Junta Directiva no rinden fianza, es la observación del presente reparo, el romano VI, numeral 5, literal a) del Instructivo INDES para el Manejo y Control de los Ingresos y Egresos de las Federaciones y otras Organizaciones Deportivas de El Salvador, establece *"De conformidad al Art. 104 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República y al Art. 115 del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, toda persona o encargado del manejo de fondos, valores y bienes públicos en las distintas Federaciones y Organizaciones Deportivas, deberán ser nombrados mediante acuerdo de Junta Directiva y antes de tomar posesión de su cargo, deberá rendir fianza a favor de la misma, en los montos y condiciones establecidas por las disposiciones legales...."*; el Vocal de la Federación argumentó que no se encuentra dentro de sus funciones según los artículos 46 y 47 de los Estatutos de la Federación, sino que es responsabilidad de los organismos que les dieron posesión de sus cargos sin exigir la rendición de fianza, sin embargo como parte de la Junta Directiva es responsabilidad de ésta exigir la

fianza a las personas que manejen los fondos de la Federación; el presidente, Vicepresidente y tesorero alegaron que debido a la Costumbre no se solicitó la referida fianza ya que esta práctica nunca se dio en el pasado; criterio que los suscritos Jueces no compartimos debido a que la Costumbre no se encuentra por encima de la Ley, esto en base al artículo 2 del Código Civil el cual establece que la Costumbre no constituye derecho a menos que la misma ley así lo ordene, y en este caso la normativa legal establece claramente como requisito legal rendir la debida fianza por parte de las personas que directa o indirectamente manejen fondos del Estado, al no cumplirse dicho requisito se está incumpliendo con la normativa. Por todo lo antes expuesto el reparo se mantiene. **Reparo Cuatro.-** Se cuestiona que durante el año 2008 no se elaboraron actas de reuniones de Junta Directiva, por lo cual no existen acuerdos de autorización de los gastos realizados en todo ese año; el romano VIII, numeral 2, literal a) del Instructivo INDES, para el Manejo y Control de los Ingresos y Egreso de las Federaciones Deportivas de El Salvador, establece que *"Todos los gastos de las Federaciones deben ser autorizados por acuerdo de sus Juntas Directivas....."*, y el artículo 32 de la Ley de Fundaciones y Asociaciones sin Fines de Lucro establece *"Las decisiones de los organismos de administración deberán hacerse constar en actas asentadas en el libro autorizado por la Dirección General de Registro.....y se probarán con la certificación de los puntos de acta correspondientes....."*; es decir que es una obligación el dejar constancia por medio de actas de todas las decisiones que tomen las Juntas Directivas, y cuando se trate de la autorización de algún gasto con mucha más razón es necesario el respaldo de documentación que compruebe la autorización y el rubro en el que se va a utilizar los fondos de la Federación; el señor Héctor Antonio Paz López en su escrito que corre agregado de fs. 104 a 105 alega que la falta de elaboración de actas es competencia única del Secretario; el Presidente, Vicepresidente y Tesorero presentaron como prueba actas correspondientes al año 2008 que corren agregadas de fs. 137 a 162, este Tribunal para mejor proveer libro Oficio a la Federación para que remitiera copia certificada de las actas presentadas por los señores cuentadantes, a fs. 251 corre agregada nota suscrita por el actual Presidente de la Federación en la cual manifiesta que dichas actas no se encuentran en las oficinas administrativas de la Federación; por lo que dicha documentación no será tomada como prueba de descargo debido a que no se encuentran asentadas en los libros autorizados por la Dirección General de Registros tal como lo establece el Artículo 32 de la Ley de Fundaciones y Asociaciones sin Fines de Lucro, ya que dicha información no consta en la Federación; esta Cámara es del criterio que el presente reparo se mantiene debido a que es obligación de la

Junta Directiva como máxima autoridad dentro de la Federación respaldar todo tipo de erogación y decisiones que tome ésta por medio de Actas, por lo que existe una inobservancia por parte de la Junta al no advertir que no se estaban elaborando Actas en un año completo. Por todo lo antes expuesto el presente reparo se mantiene. **Reparo Cinco.-** En relación a que no se elaboraron los correspondientes acuerdos de Junta Directiva, ni los contratos de trabajo del personal administrativo y técnico; el señor Héctor Antonio Paz López quien se desempeñó como Vocal de la Junta Directiva de la Federación alega que es una atribución del Presidente de la Junta el suscribir los documentos pertinentes, criterio que los suscritos Jueces compartimos, sin embargo se cuestiona no solo la falta de los contratos de trabajo sino que también los acuerdos de la Junta Directiva de la Federación, sin los cuales no se puede proceder a elaborar el contrato como lo establece el romano VIII numeral 1), literal a), del Instructivo INDES, para el manejo y control de los ingresos y egresos de las Federaciones y Otras Organizaciones Deportivas de El Salvador "...las plazas utilizadas estarán respaldadas por un Acuerdo de Junta Directiva y su respectivo contrato de servicio, según lo establece el artículo 17 del Código de Trabajo; todo esto para garantizar la veracidad y autenticidad de las contrataciones..."; el Presidente, Vicepresidente y Tesorero presentaron contratos que corren agregados de fs. 164 a 176, dentro de éstos no se encuentran todos los contratos objetados por parte del Equipo de Auditores, dichos contratos no están firmados por los empleados, además no han presentado los Acuerdos de Junta Directiva que respalden la autorización de las plazas. Por todo lo antes expuesto y en base al artículo 54 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República el presente reparo se mantiene.

Reparo Seis.- Lo reparado es en relación a que se efectuó el pago de combustible por un monto de \$800.00 sin existir evidencia del vehículo al cual se suministro ni el evento para el cual fue utilizado, los señores cuentadantes presentan como prueba de descargo constancia que corre agregada a fs. 224 suscrita por el señor Rene Escobar Cruz, en el cual manifiesta que recibió el pago de \$800.00 en concepto de traslado de la delegación salvadoreña desde San Salvador a San Pedro Sula; sin embargo dicha constancia no hace plena prueba ya que no es la documentación pertinente ya que dicho gasto es por el pago de transporte y el presente reparo observa la partida relacionada al pago de combustible que deberá cumplir con los requisitos del romano IX, literal g), del Instructivo INDES para el Manejo y Control de los Ingresos y Egresos de las Federaciones y otras Organizaciones Deportivas de El Salvador, el cual establece que "Las facturas por compra de combustible deberá identificarse el número de la placa del vehículo al cual se le suministro el combustible, misión oficial o

actividad a realizar, destino, nombre del conductor y responsable de la misión, " es decir que es necesario que se documente el objetivo del gasto del combustible y el vehículo al cual se le suministro tal combustible para respaldar que dichos fondos erogados se utilizaron para misiones de la Federación, al no existir dicha documentación de respaldo es procedente mantener el presente reparo. **Reparo Siete.-** Se cuestiona la transferencia de la cuenta bancaria de Fondos INDES, a la cuenta Bancaria de Fondos Propios por la cantidad de \$81,350.00 de los cuales únicamente se reintegraron \$21,343.00, a lo que los funcionarios alegaron que la transferencia de fondos INDES a fondos propios se realizó por la razón que el pago a los proveedores se hacía vía transferencia bancaria, no obstante en el Numeral 1) del literal e) del Romano V, del Instructivo INDES 2 para el manejo y control de los egresos de las Federaciones Deportivas de El Salvador, establece que cada Federación maneja dos cuentas corrientes una en la cual se depositaran las recaudaciones propias (origen no gubernamental) y en la otra las transferencias otorgadas por el INDES (origen Gubernamental); existiendo de esta forma una inobservancia a la Ley por lo tanto la Responsabilidad Administrativa se mantiene. **Reparo Ocho.-** Lo observado es en relación a que el Tesorero no elaboro los Informes de Tesorería durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2008, a lo que el señor cuentadante se limito a alegar que si se han elaborado los informes, sin embargo no los presento para poder comprobar a esta Instancia que se cumplió con la elaboración de estos. El literal a) del Numeral 3 del Romano VII del Instructivo INDES para el manejo y control de los ingresos y egresos de las Federaciones y Otras Organizaciones Deportivas de El Salvador, regula que el Tesorero de la Federación deberá presentar mensualmente el Informe de Caja de Tesorería que contendrá el registro detallado en forma consolidada de todos los movimientos de ingresos y egresos, al no haberse comprobado la existencia de tales Informes existe incumplimiento a lo que el Instructivo antes mencionado regula, por lo que el presente reparo se mantiene.

POR TANTO: De conformidad con el Art. 195 No. 3, de la Constitución de la República, a los Arts. 15, 54, 55, 69 y 107 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, 216 y 217 del Código Procesal Civil y Mercantil, a nombre de la República de El Salvador, esta Cámara **FALLA: I)** Confirmase el reparo Único de Responsabilidad Patrimonial titulado "**La Federación efectuó Pagos en concepto de Multas por Pagos Extemporáneos y Giros de Cheques sin Fondos,**" por la suma de **MIL SETECIENTOS TRES DÓLARES CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$1,703.26)**, y

condenase a pagar tal cantidad de forma conjunta a los señores Licenciado **FRANCISCO JOSÉ TOMAS RENGIFO ORELLANA** e Ingeniero **JIMMY ALEJANDRO CALDERÓN GARCÍA**. II) Confírmase el reparo Único de Responsabilidad Patrimonial y Administrativa titulado "**La Federación efectuó pagos a terceros mediante Notas de Cargo Bancarias por SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO DÓLARES (\$63,728.00) sin existir Documentación de Soporte,**" y condenase a pagar tal cantidad de forma conjunta a los señores Licenciado **FRANCISCO JOSÉ TOMAS RENGIFO ORELLANA** e Ingeniero **JIMMY ALEJANDRO CALDERÓN GARCÍA**; y por la Responsabilidad Administrativa condénase a pagar en concepto de Multa por esta infracción al Licenciado **FRANCISCO JOSÉ TOMAS RENGIFO ORELLANA**, y al Ingeniero **JIMMY ALEJANDRO CALDERÓN GARCÍA** la cantidad de **NOVENTA Y SEIS DÓLARES CON QUINCE CENTAVOS (\$96.15)**, a cada uno de ellos equivalente al cincuenta por ciento de un salario mínimo mensual urbano vigente al momento de la auditoría. III) Confírmase los reparos uno y dos de Responsabilidad Administrativa titulados "**La Administración no ha liquidado la cantidad de \$9,795.20 correspondientes a Cheques emitidos durante el año 2008**" y "**La Federación efectuó gastos por \$1,872.00 correspondientes a conceptos no elegibles sin contar con toda la Información y Documentación necesaria**", condénase a pagar en concepto de Multa por las infracciones al Licenciado **FRANCISCO JOSÉ TOMAS RENGIFO ORELLANA**, y al Ingeniero **JIMMY ALEJANDRO CALDERÓN GARCÍA**, la cantidad de **CIENTO NOVENTA Y DOS DÓLARES CON TREINTA CENTAVOS (\$192.30)**, a cada uno de ellos equivalente a un salario y medio mínimo urbano al mes vigente al momento de la auditoría. IV) Confírmase los reparos tres, cuatro y cinco titulados, "**Los Responsables del manejo de los fondos de la Federación no rinden Fianza**", "**No existen Actas de Junta Directiva y Acuerdos de autorización de gastos para el año 2008**", y "**No existen contratos del Personal Administrativo y Técnico que laboro durante el año 2008**", condénase a pagar en concepto de Multa por las infracciones al Licenciado **FRANCISCO JOSÉ TOMAS RENGIFO ORELLANA**, Ingeniero **JIMMY ALEJANDRO CALDERÓN GARCÍA**, Ingeniero **ROBERTO ANTONIO IMBERS ESPINOZA** y **HÉCTOR ANTONIO PAZ ESPINOZA**, la cantidad de **DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO DÓLARES CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$288.45)**, a cada uno de ellos equivalentes a un salario y medio mínimo urbano al mes vigente al momento de la auditoría. V) Confírmase los reparos seis y siete titulados, "**Compras en concepto de combustible sin identificar el vehículo y evento realizado para el cual fue adquirido**", y "**La Federación transfirió la cantidad de \$81,350.00 de la Cuenta de Fondos INDES a la Cuenta Fondos Generados con Patrimonio del Estado reintegrando únicamente \$20,743.00**", condénase a pagar en concepto de Multa por las infracciones al

Licenciado **FRANCISCO JOSÉ TOMAS RENGIFO ORELLANA**, y al Ingeniero **JIMMY ALEJANDRO CALDERÓN GARCÍA**, la cantidad de **CIENTO NOVENTA Y DOS DÓLARES CON TREINTA CENTAVOS (\$192.30)**, a cada uno de ellos equivalentes a un salario mínimo urbano al mes vigente al momento de la auditoría. **VI)** Confírmase el reparo ocho titulado "**La Federación durante el año 2008 no elaboró los Informes de Tesorería**", condénase a pagar en concepto de Multa por esta infracción al Ingeniero **JIMMY ALEJANDRO CALDERÓN GARCÍA** la cantidad de **NOVENTA Y SEIS DÓLARES CON QUINCE CENTAVOS (\$96.15)**, equivalentes al cincuenta por ciento de un salario mínimo urbano al mes vigente al momento de la auditoría. Haciendo un total en concepto de Responsabilidad Patrimonial la cantidad de **SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN DÓLARES CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$65,431.26)**; y en concepto de Responsabilidad Administrativa la suma de **DOS MIL DOSCIENTOS ONCE DÓLARES CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$2,211.45)**. **VII)** Queda pendiente de aprobación la gestión de las personas mencionadas en este fallo por su actuación en la **FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE NATACIÓN**, durante el periodo del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil ocho. **VIII)** Al ser cancelada la condena impuesta en concepto de Responsabilidad Patrimonial, désele ingreso en la Tesorería de la Federación Salvadoreña de Natación; y el valor de la Responsabilidad Administrativa désele ingreso al Fondo General de la Nación. **HAGASE SABER.**



Ante mí,

Secretaría de Actuación.





CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA



MARA SEGUNDA DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPUBLICA: San Salvador a las catorce horas con catorce minutos del día veintiuno de agosto de dos mil doce.

Habiendo transcurrido el término legal sin haber interpuesto ningún recurso, de conformidad con el Art. 70 de la Ley de la Corte de Cuentas de la Republica, declárase ejecutoriada la sentencia pronunciada a las diez horas y cuarenta y tres minutos del día dos de julio del presente año, que corre agregada de fs. 252 a 259 de este proceso.

Líbrese la respectiva ejecutoria para los efectos legales correspondientes.





Ante mí,

Secretaría de Actuaciones



II-IA-54-2010/II-JC-06-2011
Cám. 2ª de 1ª Inst. GJSD



CORTE DE CUENTAS DE LA REPUBLICA

DIRECCIÓN DE AUDITORIA UNO

**INFORME DE EXAMEN ESPECIAL A LOS INGRESOS Y
GASTOS DE LA FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE
NATACIÓN, POR EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE
DICIEMBRE DEL 2008**

SAN SALVADOR, 26 DE AGOSTO DEL 2010



INDICE

CONTENIDO

	PAG.
I Antecedentes	1
II Objetivos del examen	1
III Alcance y Resumen de los Procedimientos Aplicados	1 - 2
IV Resultados del examen	2 – 37
Anexos	38 - 50



Ingeniero
Francisco José Tomas Rengifo
Ex Presidente de la Junta Directiva de la
Federación Salvadoreña de Natación
Presente

Hemos realizado Examen Especial a los ingresos y gastos de la Federación Salvadoreña de Natación, por el periodo del uno de enero al treinta y uno de diciembre del 2008.

I ANTECEDENTES

La Federación Salvadoreña de Natación, es una entidad deportiva apolítica, sin fines de lucro, no religiosa y de duración indefinida, autónoma en su régimen interno y que se regirá por sus estatutos y que se encuentra reconocida e inscrita en el Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador (INDES) y es miembro del Comité Olímpico de El Salvador (COES), por lo que reconoce la autoridad del INDES como el organismo responsable de la formulación, dirección, desarrollo y fomento de la política nacional de los deportes y la del COES como el organismo representativo y normativo del deporte olímpico en el país. Además se somete a lo dispuesto por la Ley General de los Deportes de El Salvador, y a sus reglamentos y se adhiere a la Carta Olímpica y demás leyes que rigen el movimiento olímpico.

Se encuentra integrada por Clubes, Asociaciones y Atletas que se dedican a la práctica con fines competitivos de cualquiera de sus disciplinas (Natación, Polo Acuático, Nado Sincronizado, Clavados, Aguas Abiertas y Máster) y que reúnan los requisitos legalmente establecidos en los estatutos.

II OBJETIVOS DEL EXAMEN

Realizar Examen Especial a los Ingresos y Gastos de la Federación Salvadoreña de Natación, por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del 2008, de conformidad a Normas de Auditoría Gubernamental, emitidas por la Corte de Cuentas de la República.

III ALCANCE Y RESUMEN DE LOS PROCEDIMIENTOS APLICADOS

Nuestro trabajo consistió en realizar un Examen Especial a los ingresos y gastos de la Federación Salvadoreña de Natación, correspondientes a fondos propios, así como aquellos transferidos por el Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador (INDES) y fondos de contingencia, durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del 2008, para lo cual se desarrollaron los procedimientos siguientes:

- 1) Efectuamos revisión de la normativa legal aplicable a la Federación.



- 2) Verificamos la existencia de registros contables.
- 3) Analizamos la legalidad y exactitud de los gastos e ingresos, contando con documentación de soporte suficiente y competente.
- 4) Verificamos el cumplimiento de la normativa legal aplicable a la Federación.

IV RESULTADOS DEL EXAMEN

Reporto # 3 (Administración)

1. LOS RESPONSABLES DEL MANEJO DE LOS FONDOS DE LA FEDERACIÓN NO RINDEN FIANZA

Verificamos que el Presidente y Tesorero de la Junta Directiva, como responsables del manejo de fondos de la federación, no rindieron fianza a satisfacción, durante el período del 1 de enero al 31 de diciembre del 2008.

El Art. 104 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, establece que "Los funcionarios y empleados del Sector Público encargados de la recepción, control, custodia e inversión de fondos o valores públicos, están obligados a rendir fianza a favor del Estado o de la entidad u organismo respectivo, de acuerdo con la ley para responder por el fiel cumplimiento de su funciones.

El Numeral 1 literal D romano V del Instructivo 2 Normas para el Manejo y Control de Egresos de las Federaciones Deportivas de El Salvador; y el literal a), numeral 5, romano VI del Instructivo INDES para el manejo y control de los Ingresos y Egresos de las Federaciones y Otras Organizaciones Deportivas de El Salvador, establecen: "De conformidad al Artículo 104 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República y al Artículo 115 del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, todo tesorero o encargado del manejo de fondos públicos en las federaciones deportivas deberá ser nombrado mediante acuerdo de su respectiva Junta Directiva y antes de tomar posesión de su cargo, deberá rendir fianza a favor de la misma, en los montos y condiciones establecidas por las disposiciones legales."

No se dará posesión del cargo a quien no hubiere dado cumplimiento a este requisito".

La deficiencia es debido a que los miembros de la Junta Directiva, no realizaron las gestiones necesarias para la rendición de fianza de los encargados del manejo de los fondos de la Federación.

La deficiencia incrementa el riesgo de que existan pérdidas de fondos, sin que estos puedan ser recuperados por la Federación.

Comentarios de la Administración

Mediante nota de fecha 6 de mayo de 2010, el Arquitecto José Roberto Ortiz Novoa, ex Vicepresidente de la Federación, manifestó lo siguiente: "Mi participación en la Junta



Directiva de dicha Federación se limitó al periodo de Enero 2008 a Marzo 2008, ocupando el cargo de Vicepresidente de la disciplina de Natación.

Mi actividad estuvo limitada a asistir a las reuniones en que fui convocado. Siendo la primera para el Jueves 29 del Noviembre del 2007, en la cual nos pidieron que participáramos para que nos conociéramos los nuevos integrantes de la Juna que iniciaría formalmente en Enero del 2008, en esta junta nos presentaron la MEMORIA DE LABORES DEL PERIODO 2005 – 2007, presentaban la misión, visión, valores, reporte administrativo, gestión financiera y otros.....

La segunda convocatoria que me hicieron, fue en las primeras semanas de Enero, en la cual nos expusieron el evento de la COPA EL SALVADOR que sería del 16 al 20 de Abril del 2008, en dicha reunión acepté participar colaborando en la gestión de solicitar Patrocinio de parte de la empresa PEPSI – Gatorade, para dicho evento

Las siguientes reuniones fueron todas en torno al seguimiento del evento de la Copa El Salvador 2008, siendo las siguientes: el Martes 4 de marzo, para revisar el programa de las actividades, el Martes 25 de Marzo para explicar el avance del patrocinio, el Martes 1 de Abril en la cual se explicó el programa final de actividades, ese mismo día me solicitaron apoyar con los carnets de los atletas y delegados los cuales fueron donados a la FSN por mi persona, y el Martes 15 asistí a la conferencia de Prensa en el Palacio de los Deportes y finalmente apoyé en asistir a la inauguración de la COPA.

Durante el transcurso de este evento pude observar que para la toma de decisiones no hacían participe a la Junta Directiva, ya que durante el proceso de reuniones de la Copa El Salvador 2008, varios integrantes de la Junta hicimos observaciones de tipo organizacional las cuales no fueron tomadas en cuenta. De ahí en adelante ya no participé en ninguna reunión, ni se me hizo convocatoria a éstas.

Durante el transcurso del tiempo en que apoyé a la federación, no participé en ninguna decisión de carácter financiero o de utilización de fondos, ni recibí tampoco ninguna cantidad en concepto de pago, viáticos o cualquier otro tipo de gastos.

Según el artículo No. 42 de los estatutos de la FSN, el cual dice que "los miembros de la Junta Directiva cesarán en sus cargos por las siguientes causas: f) por ausencia injustificada de tres sesiones consecutivas o seis alternas en un año calendario". En consecuencia, me di por retirado de la Junta Directiva después de realizado el evento de la Copa El Salvador 2008, y ya no asistí ni fui convocado a ninguna reunión."

Mediante nota de fecha 6 de mayo de 2010, el Coronel Jorge Armando Alfaro Bautista, ex Vocal de la Federación, manifestó lo siguiente: ".....al llegar a ser miembro de la Junta Directiva, a la cual asistí a unas Cuatro Reuniones, solamente, porque no hubo entendimiento con el Presidente de la Junta Tomas Rengifo y otros tres miembros que estaban haciendo todo el trabajo de manejo administrativo y operativo en la Federación y al decirle o hacerle alguna observación relacionada a organización o trabajo, no les era muy agradable, porque el presidente y estas otras personas a su alrededor sabían que



estaban obrando de una manera no adecuada y tal vez hasta con intenciones de que no permaneciéramos nosotros o mi persona, que por mi profesión y seriedad que les hice ver aspectos de organización y de la nueva ley de los deportes, fui apartado y no me volvieron a convocar a ninguna reunión. En este sentido ya no asistí y me separe de cualquier actividad, y conociendo que el Art. 42 de los Estatutos de la Federación dice: Los miembros de la Junta Directiva cesarán en sus cargos por las siguientes causas: ...f) Por ausencia injustificada.....

Así mismo les manifesté en las pocas reuniones que asistí nunca hubo una agenda a desarrollar y no se elaboraron actas de reuniones, nunca firme documento alguno,

En cuanto a los Fondos Monetarios de la Federación nunca tuve que ver en lo absoluto, ya que en las reuniones que asistí solo se mencionaba que habían recibido con déficit y no hubo solicitud en las reuniones para la realización de Gastos o para avalar los Egresos.

En lo relacionado a las observaciones que ustedes presentan en la notificación y sus anexos, no tengo una respuesta específica ya que no tuve participación en dichas situaciones y a lo mejor mis respuestas serían por deducciones."

En nota de fecha 5 de mayo de 2010, el señor Rafael Antonio Benítez Velazco, ex Secretario de la Junta Directiva, manifestó lo siguiente: "Personalmente solo participe en cinco reuniones de la Junta Directiva;

1. 29 de noviembre del 2007, esta reunión fue para conocer a los demás integrantes de la Junta Directiva, conocer el informe de plan de trabajo y presupuesto del 2008.
2. 18 de enero del 2008; se analizó la proyección de gastos de competencia y la problemática de cada piscina que administraba la Federación y se conoció el proyecto que administraba la Federación y se conoció el proyecto para Administrar la piscina del Estadio Mágico Gonzales, la cual el INDES daba a la federación en inquilinato.
3. 26 de enero del 2008; se analizó el costo económico de cada uno de los atletas que participarían en el Campeonato Centroamericano y México de Natación (CAMEX).
4. 1 de marzo del 2008; se conoció la proyección de ingresos propios realizados por la Federación, como el Nadador Mas Completo, Copa El Salvador, Mini Meet, Curso de Verano, Campeonato Nacional y los costos de realizar esos eventos.
5. 14 de marzo del 2008; esta reunión se realizó específicamente para conocer las exigencias del COES con relación de atletas que buscaban marcas para asistir a los Juegos Olímpicos.

En ninguna de estas reuniones se realizaron Actas ni hubo Acuerdo de Junta Directiva.

Los motivos por los que me retire de la Junta Directiva fue por la forma presidencialista de cómo se manejaba la Administración de la Federación, la injerencia del Gerente Administrativo de la Junta Directiva, tomándose atribuciones del Secretario y Tesorero de la misma;

Por no tener acceso a la información que se necesitaba para poder trabajar;

Por el marginamiento para ciertos directivos para desesperarnos y que ya no nos presentáramos a las reuniones; y



Tomando en cuenta los Estatutos de la Federación Salvadoreña de Natación, en el artículo 42 relacionado a la cesación de los miembros de la Junta Directiva, en el literal "F" reza: "por la ausencia de tres sesiones consecutivas o seis alternas en un año calendario". ..."

Con relación al informe de la auditoría realizada a la Federación por la Corte de Cuentas de la República de El Salvador, en relación a los documentos o información que refuerzan las anomalías encontradas en dicha Federación, YO NUNCA TUBE ACCESO A NINGUN INFORME FINANCIERO en el poco tiempo que forme parte de esta. Siento que las personas más idóneas para soportar o desvincular esta serie de anomalías son el Presidente Tomas Rengifo quien Fungió como tal dos periodos, el Tesorero Jimmy Calderón y el Gerente Administrativo Benjamin Alfaro, quienes tenían la potestad de manejar los Fondos Financieros de dicha Federación.

Comentario de los Auditores

La administración no proporcionó comentarios que establezcan los motivos por los cuales no rindieron fianza los manejadores de fondos de la federación; asimismo los miembros de las Juntas Directivas que actuaron durante el periodo de examen y que manifiestan no haber participado en las decisiones de la administración, por ser parte de la Junta Directiva, tienen responsabilidad en el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables a las federaciones deportivas.

Con relación a los miembros de Junta Directiva que manifiestan haberse retirado durante el transcurso del periodo para el cual fueron electos, no anexan nota, acta o documento que demuestre haber renunciado a la Junta Directiva de la Federación.

Debido a los comentarios anteriores, esta observación no se da por superada.

Responsabilidad Administrativa (Reporto Cuatro)

2. NO EXISTEN ACTAS DE JUNTA DIRECTIVA Y ACUERDOS DE AUTORIZACION DE GASTOS PARA EL AÑO 2008

Verificamos que para el año 2008, no existen actas de reunión de Junta Directiva, por lo que a su vez no existen acuerdos de autorización de los gastos realizados en ese periodo.

El Art. 32 de la Ley de Fundaciones y Asociaciones sin Fines de Lucro, establece: "Las decisiones de los organismos de administración deberán hacerse constar en actas asentadas en los libros autorizados por la Dirección General del Registro y se probarán con la certificación de los puntos de acta correspondientes, extendidos de la manera estipulada en los estatutos."

El Art. 40 de los Estatutos de la Federación Salvadoreña de Deportes Acuáticos (Natación, Polo Acuático, Nado Sincronizado, Clavados, Aguas Abiertas y Máster), establece que "La Junta Directiva se reunirá en Sesión Ordinaria por lo menos una vez

VIII - 10º 2 (terc. a)

por mes, y en sesión extraordinaria, cuando lo disponga el Presidente o lo solicite alguno de sus miembros, o la Asamblea General.

El Art. 43 de los Estatutos de la Federación Salvadoreña de Deportes Acuáticos (Natación, Polo Acuático, Nado Sincronizado, Clavados, Aguas Abiertas y Máster), establece que "El Presidente de la Junta Directiva, es el Presidente de la Federación y tendrá las siguientes atribuciones: c) Suscribir los documentos, actas y correspondencia de la Federación que fuere necesario; l) Firmar las Actas de las reuniones de Junta Directiva a las que asista.

El Art. 44 de los Estatutos de la Federación Salvadoreña de Deportes Acuáticos (Natación, Polo Acuático, Nado Sincronizado, Clavados, Aguas Abiertas y Máster), establece que "El Secretario tendrá las siguientes atribuciones: a) Convocar junto con el Presidente a las sesiones de Asamblea General y de Junta Directiva; g) Firmar las Actas de las reuniones de Junta Directiva a las que asista.

El Art. 45 de los Estatutos de la Federación Salvadoreña de Deportes Acuáticos (Natación, Polo Acuático, Nado Sincronizado, Clavados, Aguas Abiertas y Máster), establece que "Son atribuciones del Tesorero: c) Avalar los egresos de la Federación, previa comprobación de los mismos; j) Asistir a las sesiones de Junta Directiva y Asamblea General; k) Firmar las Actas de las reuniones de Junta Directiva a las que asista.

El Art. 46 de los Estatutos de la Federación Salvadoreña de Deportes Acuáticos (Natación, Polo Acuático, Nado Sincronizado, Clavados, Aguas Abiertas y Máster), establece que "Los Vicepresidentes por cada disciplina activa de la Federación tendrán como deberes y atribuciones las siguientes: e) Firmar las Actas de las reuniones de Junta Directiva a las que asista".

El Art. 47 de los Estatutos de la Federación Salvadoreña de Deportes Acuáticos (Natación, Polo Acuático, Nado Sincronizado, Clavados, Aguas Abiertas y Máster), establece que "Los Vocales tendrán las siguientes funciones: e) Asistir a las reuniones de Junta Directiva; f) Firmar Actas de las reuniones de Junta Directiva a las que asista".

La deficiencia es debido al incumplimiento por parte de los miembros de la Junta Directiva de la normativa relacionada con la elaboración de actas.

La ausencia de actas, incrementa el riesgo de que se estén realizando actividades en la federación, que no hayan sido autorizadas o sean del conocimiento de los miembros de Junta Directiva.

Comentarios de la Administración

Mediante nota de fecha 6 de mayo de 2010, el Arquitecto José Roberto Ortiz Novoa, ex Vicepresidente de la Federación, manifestó lo siguiente: "Mi participación en la Junta



Directiva de dicha Federación se limitó al periodo de Enero 2008 a Marzo 2008, ocupando el cargo de Vicepresidente de la disciplina de Natación.

Mi actividad estuvo limitada a asistir a las reuniones en que fui convocado. Siendo la primera para el Jueves 29 del Noviembre del 2007, en la cual nos pidieron que participáramos para que nos conociéramos los nuevos integrantes de la Juna que iniciaría formalmente en Enero del 2008, en esta junta nos presentaron la MEMORIA DE LABORES DEL PERIODO 2005 – 2007, presentaban la misión, visión, valores, reporte administrativo, gestión financiera y otros.....

La segunda convocatoria que me hicieron, fue en las primeras semanas de Enero, en la cual nos expusieron el evento de la COPA EL SALVADOR que sería del 16 al 20 de Abril del 2008, en dicha reunión acepté participar colaborando en la gestión de solicitar Patrocinio de parte de la empresa PEPSI – Gatorade, para dicho evento

Las siguientes reuniones fueron todas en torno al seguimiento del evento de la Copa El Salvador 2008, siendo las siguientes: el Martes 4 de marzo, para revisar el programa de las actividades, el Martes 25 de Marzo para explicar el avance del patrocinio, el Martes 1 de Abril en la cual se explicó el programa final de actividades, ese mismo día me solicitaron apoyar con los carnets de los atletas y delegados los cuales fueron donados a la FSN por mi persona, y el Martes 15 asistí a la conferencia de Prensa en el Palacio de los Deportes y finalmente apoyé en asistir a la inauguración de la COPA.

Durante el transcurso de este evento pude observar que para la toma de decisiones no hacían participe a la Junta Directiva, ya que durante el proceso de reuniones de la Copa El Salvador 2008, varios integrantes de la Junta hicimos observaciones de tipo organizacional las cuales no fueron tomadas en cuenta. De ahí en adelante ya no participé en ninguna reunión, ni se me hizo convocatoria a éstas.

Durante el transcurso del tiempo en que apoyé a la federación, no participé en ninguna decisión de carácter financiero o de utilización de fondos, ni recibí tampoco ninguna cantidad en concepto de pago, viáticos o cualquier otro tipo de gastos.

Según el artículo No. 42 de los estatutos de la FSN, el cual dice que "los miembros de la Junta Directiva cesarán en sus cargos por las siguientes causas: f) por ausencia injustificada de tres sesiones consecutivas o seis alternas en un año calendario". En consecuencia, me di por retirado de la Junta Directiva después de realizado el evento de la Copa El Salvador 2008, y ya no asistí ni fui convocado a ninguna reunión."

Mediante nota de fecha 6 de mayo de 2010, el Coronel Jorge Armando Alfaro Bautista, ex Vocal de la Federación, manifestó lo siguiente: ".....al llegar a ser miembro de la Junta Directiva, a la cual asistí a unas Cuatro Reuniones, solamente, porque no hubo entendimiento con el Presidente de la Junta Tomas Rengifo y otros tres miembros que estaban haciendo todo el trabajo de manejo administrativo y operativo en la Federación y al decirle o hacerle alguna observación relacionada a organización o trabajo, no les era muy agradable, porque el presidente y estas otras personas a su alrededor sabían que

estaban obrando de una manera no adecuada y tal vez hasta con intenciones de que no permaneciéramos nosotros o mi persona, que por mi profesión y seriedad que les hice ver aspectos de organización y de la nueva ley de los deportes, fui apartado y no me volvieron a convocar a ninguna reunión. En este sentido ya no asistí y me separe de cualquier actividad, y conociendo que el Art. 42 de los Estatutos de la Federación dice: Los miembros de la Junta Directiva cesarán en sus cargos por las siguientes causas: ...f) Por ausencia injustificada.....

Así mismo les manifesté en las pocas reuniones que asistí nunca hubo una agenda a desarrollar y no se elaboraron actas de reuniones, nunca firme documento alguno,

En cuanto a los Fondos Monetarios de la Federación nunca tuve que ver en lo absoluto, ya que en las reuniones que asistí solo se mencionaba que habían recibido con déficit y no hubo solicitud en las reuniones para la realización de Gastos o para avalar los Egresos.

En lo relacionado a las observaciones que ustedes presentan en la notificación y sus anexos, no tengo una respuesta específica ya que no tuve participación en dichas situaciones y a lo mejor mis respuestas serían por deducciones."

En nota de fecha 5 de mayo de 2010, el señor Rafael Antonio Benítez Velazco, ex Secretario de la Junta Directiva, manifestó lo siguiente: "Personalmente solo participe en cinco reuniones de la Junta Directiva;

1. 29 de noviembre del 2007, esta reunión fue para conocer a los demás integrantes de la Junta Directiva, conocer el informe de plan de trabajo y presupuesto del 2008.
2. 18 de enero del 2008; se analizó la proyección de gastos de competencia y la problemática de cada piscina que administraba la Federación y se conoció el proyecto que administraba la Federación y se conoció el proyecto para Administrar la piscina del Estadio Mágico Gonzales, la cual el INDES daba a la federación en inquilinato.
3. 26 de enero del 2008; se analizó el costo económico de cada uno de los atletas que participarían en el Campeonato Centroamericano y México de Natación (CAMEX).
4. 1 de marzo del 2008; se conoció la proyección de ingresos propios realizados por la Federación, como el Nadador Mas Completo, Copa El Salvador, Mini Meet, Curso de Verano, Campeonato Nacional y los costos de realizar esos eventos.
5. 14 de marzo del 2008; esta reunión se realizó específicamente para conocer las exigencias del COES con relación de atletas que buscaban marcas para asistir a los Juegos Olímpicos.

En ninguna de estas reuniones se realizaron Actas ni hubo Acuerdo de Junta Directiva.

Los motivos por los que me retire de la Junta Directiva fue por la forma presidencialista de cómo se manejaba la Administración de la Federación, la injerencia del Gerente Administrativo de la Junta Directiva, tomándose atribuciones del Secretario y Tesorero de la misma;

Por no tener acceso a la información que se necesitaba para poder trabajar;

Por el marginamiento para ciertos directivos para desesperarnos y que ya no nos presentáramos a las reuniones; y



Tomando en cuenta los Estatutos de la Federación Salvadoreña de Natación, en el artículo 42 relacionado a la cesación de los miembros de la Junta Directiva, en el literal "F" reza: "por la ausencia de tres sesiones consecutivas o seis alternas en un año calendario". ..."

Con relación al informe de la auditoría realizada a la Federación por la Corte de Cuentas de la República de El Salvador, en relación a los documentos o información que refuerzan las anomalías encontradas en dicha Federación, YO NUNCA TUBE ACCESO A NINGUN INFORME FINANCIERO en el poco tiempo que forme parte de esta. Siento que las personas más idóneas para soportar o desvincular esta serie de anomalías son el Presidente Tomas Rengifo quien Fungió como tal dos periodos, el Tesorero Jimmy Calderón y el Gerente Administrativo Benjamín Alfaro, quienes tenían la potestad de manejar los Fondos Financieros de dicha Federación.

Comentario de los Auditores

La administración no remitió las actas correspondientes al año 2008, asimismo en sus comentarios manifestaron que no se elaboraron actas de Junta Directiva.

Debido a que los estatutos de la federación establecen que los miembros de Junta Directiva deben firmar las actas de reuniones y habiendo observado que los miembros de dicha junta que manifestaron haber renunciado durante el periodo para el cual fueron electos, no han presentado documentación que evidencie dicha renuncia, esta observación no se da por superada.

Reporto Circo (Administrativa)

3. NO EXISTEN CONTRATOS DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TECNICO QUE LABORÓ DURANTE EL AÑO 2008

Administ.

Verificamos que para el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre del 2008 no se elaboraron los correspondientes acuerdos de Junta Directiva, así como los contratos del personal administrativos y técnico, que permita establecer el vínculo laboral y que garantice la prestación de los servicios, así como el cumplimiento de los beneficios laborales al personal VER ANEXO 1.

VIII - N° 1 (Artículo 9)

El Numeral 1, literal A, romano VI del Instructivo INDES No.2, Normas para el Manejo y Control de Egresos de las Federaciones Deportivas de El Salvador, establece: "... No obstante, las plazas autorizadas estarán respaldadas por un acuerdo de Junta Directiva de la Federación a que corresponda y su respectivo contrato, para garantizar la veracidad y autenticidad de las contrataciones, caso contrario no será válido ningún nombramiento..."

El Artículo 17 del Código de Trabajo indica "Contrato individual de trabajo, cualquiera que sea su denominación, es aquél por virtud del cual una o varias personas se obligan a ejecutar una obra, o a prestar un servicio, a uno o varios patronos, institución, entidad o comunidad de cualquier clase, bajo la dependencia de éstos y mediante un salario. Quien presta el servicio o ejecuta la obra se denomina trabajador; quien lo recibe y remunera,



patrono o empleador. No pierde su naturaleza el contrato de trabajo, aunque se presente involucrado o en concurrencia con otro u otros, como los de sociedad, arrendamiento de talleres, vehículos, secciones o dependencias de una empresa, u otros contratos innominados y, en consecuencia, les son aplicables a todos ellos las normas de este Código, siempre que una de las partes tenga las características de trabajador. En tales casos, la participación pecuniaria que éste reciba es salario; y si esa participación no se pudiese determinar, se aplicarán las reglas del Art. 415. (8)

El Artículo 18 del Código de Trabajo, establece que "Sin perjuicio de lo que este Código dispone para los casos de excepción, el contrato individual de trabajo, así como su modificación o prórroga, deberá constar por escrito, en tres ejemplares; cada parte contratante conservará uno de éstos y el patrono remitirá el tercero a la Dirección General de Trabajo, dentro de los ocho días siguientes al de su celebración, modificación o prórroga. La omisión de las anteriores formalidades no afectará la validez del contrato. El contrato escrito es una garantía en favor del trabajador, y su falta será imputable al patrono."

La deficiencia es debido a que los miembros de la Junta Directiva de la Federación no le dieron cumplimiento a la normativa relacionado con la elaboración de contratos del personal.

La deficiencia incrementa el riesgo de que los servicios prestados no se estén realizando de acuerdo a lo pactado, así como no dársele cumplimiento a los beneficios de los empleados, al no existir el vínculo laboral que los establezca.

Comentarios de la Administración

Mediante nota de fecha 6 de mayo de 2010, el Arquitecto José Roberto Ortiz Novoa, ex Vicepresidente de la Federación, manifestó lo siguiente: "Mi participación en la Junta Directiva de dicha Federación se limitó al periodo de Enero 2008 a Marzo 2008, ocupando el cargo de Vicepresidente de la disciplina de Natación.

Mi actividad estuvo limitada a asistir a las reuniones en que fui convocado. Siendo la primera para el Jueves 29 del Noviembre del 2007, en la cual nos pidieron que participáramos para que nos conociéramos los nuevos integrantes de la Juna que iniciaría formalmente en Enero del 2008, en esta junta nos presentaron la MEMORIA DE LABORES DEL PERIODO 2005 – 2007, presentaban la misión, visión, valores, reporte administrativo, gestión financiera y otros.....

La segunda convocatoria que me hicieron, fue en las primeras semanas de Enero, en la cual nos expusieron el evento de la COPA EL SALVADOR que sería del 16 al 20 de Abril del 2008, en dicha reunión acepté participar colaborando en la gestión de solicitar Patrocinio de parte de la empresa PEPSI – Gatorade, para dicho evento

Las siguientes reuniones fueron todas en torno al seguimiento del evento de la Copa El Salvador 2008, siendo las siguientes: el Martes 4 de marzo, para revisar el programa de



las actividades, el Martes 25 de Marzo para explicar el avance del patrocinio, el Martes 1 de Abril en la cual se explicó el programa final de actividades, ese mismo día me solicitaron apoyar con los carnets de los atletas y delegados los cuales fueron donados a la FSN por mi persona, y el Martes 15 asistí a la conferencia de Prensa en el Palacio de los Deportes y finalmente apoyé en asistir a la inauguración de la COPA.

Durante el transcurso de este evento pude observar que para la toma de decisiones no hacían partícipe a la Junta Directiva, ya que durante el proceso de reuniones de la Copa El Salvador 2008, varios integrantes de la Junta hicimos observaciones de tipo organizacional las cuales no fueron tomadas en cuenta. De ahí en adelante ya no participé en ninguna reunión, ni se me hizo convocatoria a éstas.

Durante el transcurso del tiempo en que apoyé a la federación, no participé en ninguna decisión de carácter financiero o de utilización de fondos, ni recibí tampoco ninguna cantidad en concepto de pago, viáticos o cualquier otro tipo de gastos.

Según el artículo No. 42 de los estatutos de la FSN, el cual dice que "los miembros de la Junta Directiva cesarán en sus cargos por las siguientes causas: f) por ausencia injustificada de tres sesiones consecutivas o seis alternas en un año calendario". En consecuencia, me di por retirado de la Junta Directiva después de realizado el evento de la Copa El Salvador 2008, y ya no asistí ni fui convocado a ninguna reunión."

Mediante nota de fecha 6 de mayo de 2010, el Coronel Jorge Armando Alfaro Bautista, ex Vocal de la Federación, manifestó lo siguiente: ".....al llegar a ser miembro de la Junta Directiva, a la cual asistí a unas Cuatro Reuniones, solamente, porque no hubo entendimiento con el Presidente de la Junta Tomas Rengifo y otros tres miembros que estaban haciendo todo el trabajo de manejo administrativo y operativo en la Federación y al decirle o hacerle alguna observación relacionada a organización o trabajo, no les era muy agradable, porque el presidente y estas otras personas a su alrededor sabían que estaban obrando de una manera no adecuada y tal vez hasta con intenciones de que no permaneciéramos nosotros o mi persona, que por mi profesión y seriedad que les hice ver aspectos de organización y de la nueva ley de los deportes, fui apartado y no me volvieron a convocar a ninguna reunión. En este sentido ya no asistí y me separe de cualquier actividad, y conociendo que el Art. 42 de los Estatutos de la Federación dice: Los miembros de la Junta Directiva cesarán en sus cargos por las siguientes causas: ...f) Por ausencia injustificada....."

Así mismo les manifiesto en las pocas reuniones que asistí nunca hubo una agenda a desarrollar y no se elaboraron actas de reuniones, nunca firme documento alguno,

En cuanto a los Fondos Monetarios de la Federación nunca tuve que ver en lo absoluto, ya que en las reuniones que asistí solo se mencionaba que habían recibido con déficit y no hubo solicitud en las reuniones para la realización de Gastos o para avalar los Egresos.

En lo relacionado a las observaciones que ustedes presentan en la notificación y sus anexos, no tengo una respuesta específica ya que no tuve participación en dichas situaciones y a lo mejor mis respuestas serían por deducciones."



En nota de fecha 5 de mayo de 2010, el señor Rafael Antonio Benítez Velazco, ex Secretario de la Junta Directiva, manifestó lo siguiente: "Personalmente solo participe en cinco reuniones de la Junta Directiva;

1. 29 de noviembre del 2007, esta reunión fue para conocer a los demás integrantes de la Junta Directiva, conocer el informe de plan de trabajo y presupuesto del 2008.
2. 18 de enero del 2008; se analizó la proyección de gastos de competencia y la problemática de cada piscina que administraba la Federación y se conoció el proyecto que administraba la Federación y se conoció el proyecto para Administrar la piscina del Estadio Mágico Gonzales, la cual el INDES daba a la federación en inquilinato.
3. 26 de enero del 2008; se analizó el costo económico de cada uno de los atletas que participarían en el Campeonato Centroamericano y México de Natación (CAMEX).
4. 1 de marzo del 2008; se conoció la proyección de ingresos propios realizados por la Federación, como el Nadador Mas Completo, Copa El Salvador, Mini Meet, Curso de Verano, Campeonato Nacional y los costos de realizar esos eventos.
5. 14 de marzo del 2008; esta reunión se realizó específicamente para conocer las exigencias del COES con relación de atletas que buscaban marcas para asistir a los Juegos Olímpicos.

En ninguna de estas reuniones se realizaron Actas ni hubo Acuerdo de Junta Directiva.

Los motivos por los que me retire de la Junta Directiva fue por la forma presidencialista de cómo se manejaba la Administración de la Federación, la injerencia del Gerente Administrativo de la Junta Directiva, tomándose atribuciones del Secretario y Tesorero de la misma;

Por no tener acceso a la información que se necesitaba para poder trabajar;

Por el marginamiento para ciertos directivos para desesperarnos y que ya no nos presentáramos a las reuniones; y

Tomando en cuenta los Estatutos de la Federación Salvadoreña de Natación, en el artículo 42 relacionado a la cesación de los miembros de la Junta Directiva, en el literal "F" reza: "por la ausencia de tres sesiones consecutivas o seis alternas en un año calendario". ..."

Con relación al informe de la auditoría realizada a la Federación por la Corte de Cuentas de la República de El Salvador, en relación a los documentos o información que refuerzan las anomalías encontradas en dicha Federación, YO NUNCA TUBE ACCESO A NINGUN INFORME FINANCIERO en el poco tiempo que forme parte de esta. Siento que las personas más idóneas para soportar o desvincular esta serie de anomalías son el Presidente Tomas Rengifo quien Fungió como tal dos periodos, el Tesorero Jimmy Calderón y el Gerente Administrativo Benjamín Alfaro, quienes tenían la potestad de manejar los Fondos Financieros de dicha Federación.

Comentario de los Auditores

Con relación a los miembros de Junta Directiva que manifiestan haberse retirado durante el transcurso del periodo para el cual fueron electos, no anexan nota, acta o documento que demuestre haber renunciado a la Junta Directiva de la Federación.

La administración no proporcionó comentarios relacionados con esta observación, habiendo sido comunicada mediante nota de fecha 27/04/2010 por lo que la observación no se da por superada.

Repara Uno (Administración)

4. LA ADMINISTRACIÓN NO HA LIQUIDADO LA CANTIDAD DE \$9,795.20 CORRESPONDIENTES A CHEQUES EMITIDOS DURANTE EL AÑO 2008.

Verificamos que la federación no ha liquidado un total de \$ 9,795.20 por cheques emitidos durante el año 2008, correspondientes a fondos INDES, como se detalla seguidamente:

CHEQUE	FECHA	MONTO	CONCEPTO	BENEFICIARIO	OBSERVACIONES
CFI 5	26/03/2008	\$ 4.168,20	COMPRA DE BOLETOS AÉREOS MÉXICO	U TRAVEL	SIN DOCUMENTACIÓN
CFI 4	16/04/2008	\$ 5.000,00	COMPRA DE BOLETOS AÉREOS A MANCHESTER	FÉLIX BENJAMIN ALFARO	SIN DOCUMENTACIÓN
CFI 1	03/06/2008	\$ 627,00	GASTOS EN GRAND PRIX NEBRASKA	OSCAR MORENO	NO LIQUIDADADO
TOTAL		\$ 9,795.20			

La NTCI Emitida por la Corte de Cuentas 1-18.01 Documentación de Soporte, establece: "Las operaciones que realicen las entidades públicas, cualquiera que sea su naturaleza, deberán contar con la documentación necesaria que las soporte y demuestre, ya que con ésta se justifica e identifica la naturaleza, finalidad y resultado de la operación; asimismo, contiene datos y elementos suficientes que le facilitan su análisis. La documentación debe estar debidamente custodiada y contar con procedimientos para su actualización oportuna.

Se deberán implementar controles para evitar que los documentos que amparan un cheque sean pagados en más de una ocasión."

El numeral 1 literal C del Instructivo 2 Normas para el Manejo y Control de Egresos de las Federaciones Deportivas de El Salvador, indica "Será responsabilidad de la Junta Directiva de cada federación en general y del Presidente y Tesorero en particular el uso y control de los fondos; igual responsabilidad tendrán aquellos servidores que por acuerdo

expreso de sus Juntas Directivas, sean autorizados para recaudar, custodiar y/o erogar recursos propiedad de la Federación."

El Art. 2 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, establece que "Quedan sujetas a las disposiciones de esta Ley todas las Dependencias Centralizadas y Descentralizadas del Gobierno de la República, las Instituciones y Empresas Estatales de carácter autónomo, inclusive la Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa, y el Instituto Salvadoreño del Seguro Social; y las entidades e instituciones que se costeen con fondos públicos o que reciban subvención o subsidio del Estado".

El Art. 19 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, Documentos y Registros, establece: "Las unidades financieras institucionales conservarán, en forma debidamente ordenada, todos los documentos, registros, comunicaciones y cualesquiera otros documentos pertinentes a la actividad financiera y que respalde las rendiciones de cuentas e información contable, para los efectos de revisión por las unidades de auditoría interna respectivas y para el cumplimiento de las funciones fiscalizadoras de la Corte de Cuentas de la República. Todos los documentos relativos a una transacción específica serán archivados juntos o correctamente referenciados. La documentación deberá permanecer archivada como mínimo por un período de cinco años y los registros contables durante diez años. Los archivos de documentación financiera son de propiedad de cada entidad o institución y no podrán ser removidos de las oficinas correspondientes, sino con orden escrita de la autoridad competente".

El Art. 193 del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, Soporte de los Registros Contables, establece: " Toda operación que dé origen a un registro contable deberá contar con la documentación necesaria y toda la información pertinente que respalde, demuestre e identifique la naturaleza y finalidad de la transacción que se está contabilizando"

La deficiencia es debido a que los señores Presidente y Tesorero de la Federación, no se aseguraron de documentar adecuadamente los gastos en los cuales se ha incurrido.

La deficiencia incrementa el riesgo de que se estén utilizando los fondos de la federación para el financiamiento de actividades distintas a sus objetivos.

Comentarios de la Administración

Mediante nota de fecha 6 de mayo de 2010, el Arquitecto José Roberto Ortiz Novoa, ex Vicepresidente de la Federación, manifestó lo siguiente: "Mi participación en la Junta Directiva de dicha Federación se limitó al periodo de Enero 2008 a Marzo 2008, ocupando el cargo de Vicepresidente de la disciplina de Natación.

Mi actividad estuvo limitada a asistir a las reuniones en que fui convocado. Siendo la primera para el Jueves 29 del Noviembre del 2007, en la cual nos pidieron que participáramos para que nos conociéramos los nuevos integrantes de la Juna que iniciaría



formalmente en Enero del 2008, en esta junta nos presentaron la MEMORIA DE LABORES DEL PERIODO 2005 – 2007, presentaban la misión, visión, valores, reporte administrativo, gestión financiera y otros.....

La segunda convocatoria que me hicieron, fue en las primeras semanas de Enero, en la cual nos expusieron el evento de la COPA EL SALVADOR que sería del 16 al 20 de Abril del 2008, en dicha reunión acepté participar colaborando en la gestión de solicitar Patrocinio de parte de la empresa PEPSI – Gatorade, para dicho evento

Las siguientes reuniones fueron todas en torno al seguimiento del evento de la Copa El Salvador 2008, siendo las siguientes: el Martes 4 de marzo, para revisar el programa de las actividades, el Martes 25 de Marzo para explicar el avance del patrocinio, el Martes 1 de Abril en la cual se explicó el programa final de actividades, ese mismo día me solicitaron apoyar con los carnets de los atletas y delegados los cuales fueron donados a la FSN por mi persona, y el Martes 15 asistí a la conferencia de Prensa en el Palacio de los Deportes y finalmente apoyé en asistir a la inauguración de la COPA.

Durante el transcurso de este evento pude observar que para la toma de decisiones no hacían partícipe a la Junta Directiva, ya que durante el proceso de reuniones de la Copa El Salvador 2008, varios integrantes de la Junta hicimos observaciones de tipo organizacional las cuales no fueron tomadas en cuenta. De ahí en adelante ya no participé en ninguna reunión, ni se me hizo convocatoria a éstas.

Durante el transcurso del tiempo en que apoyé a la federación, no participé en ninguna decisión de carácter financiero o de utilización de fondos, ni recibí tampoco ninguna cantidad en concepto de pago, viáticos o cualquier otro tipo de gastos.

Según el artículo No. 42 de los estatutos de la FSN, el cual dice que "los miembros de la Junta Directiva cesarán en sus cargos por las siguientes causas: f) por ausencia injustificada de tres sesiones consecutivas o seis alternas en un año calendario". En consecuencia, me di por retirado de la Junta Directiva después de realizado el evento de la Copa El Salvador 2008, y ya no asistí ni fui convocado a ninguna reunión."

Mediante nota de fecha 6 de mayo de 2010, el Coronel Jorge Armando Alfaro Bautista, ex Vocal de la Federación, manifestó lo siguiente: ".....al llegar a ser miembro de la Junta Directiva, a la cual asistí a unas Cuatro Reuniones, solamente, porque no hubo entendimiento con el Presidente de la Junta Tomas Rengifo y otros tres miembros que estaban haciendo todo el trabajo de manejo administrativo y operativo en la Federación y al decirle o hacerle alguna observación relacionada a organización o trabajo, no les era muy agradable, porque el presidente y estas otras personas a su alrededor sabían que estaban obrando de una manera no adecuada y tal vez hasta con intenciones de que no permaneciéramos nosotros o mi persona, que por mi profesión y seriedad que les hice ver aspectos de organización y de la nueva ley de los deportes, fui apartado y no me volvieron a convocar a ninguna reunión. En este sentido ya no asistí y me separe de cualquier actividad, y conociendo que el Art. 42 de los Estatutos de la Federación dice:



Los miembros de la Junta Directiva cesarán en sus cargos por las siguientes causas: ...f)
Por ausencia injustificada.....

Así mismo les manifesté en las pocas reuniones que asistí nunca hubo una agenda a desarrollar y no se elaboraron actas de reuniones, nunca firme documento alguno,

En cuanto a los Fondos Monetarios de la Federación nunca tuve que ver en lo absoluto, ya que en las reuniones que asistí solo se mencionaba que habían recibido con déficit y no hubo solicitud en las reuniones para la realización de Gastos o para avalar los Egresos.

En lo relacionado a las observaciones que ustedes presentan en la notificación y sus anexos, no tengo una respuesta específica ya que no tuve participación en dichas situaciones y a lo mejor mis respuestas serían por deducciones."

En nota de fecha 5 de mayo de 2010, el señor Rafael Antonio Benítez Velazco, ex Secretario de la Junta Directiva, manifestó lo siguiente: "Personalmente solo participe en cinco reuniones de la Junta Directiva;

1. 29 de noviembre del 2007, esta reunión fue para conocer a los demás integrantes de la Junta Directiva, conocer el informe de plan de trabajo y presupuesto del 2008.
2. 18 de enero del 2008; se analizó la proyección de gastos de competencia y la problemática de cada piscina que administraba la Federación y se conoció el proyecto que administraba la Federación y se conoció el proyecto para Administrar la piscina del Estadio Mágico Gonzales, la cual el INDES daba a la federación en inquilinato.
3. 26 de enero del 2008; se analizó el costo económico de cada uno de los atletas que participarían en el Campeonato Centroamericano y México de Natación (CAMEX).
4. 1 de marzo del 2008; se conoció la proyección de ingresos propios realizados por la Federación, como el Nadador Mas Completo, Copa El Salvador, Mini Meet, Curso de Verano, Campeonato Nacional y los costos de realizar esos eventos.
5. 14 de marzo del 2008; esta reunión se realizó específicamente para conocer las exigencias del COES con relación de atletas que buscaban marcas para asistir a los Juegos Olímpicos.

En ninguna de estas reuniones se realizaron Actas ni hubo Acuerdo de Junta Directiva.

Los motivos por los que me retire de la Junta Directiva fue por la forma presidencialista de cómo se manejaba la Administración de la Federación, la injerencia del Gerente Administrativo de la Junta Directiva, tomándose atribuciones del Secretario y Tesorero de la misma;

Por no tener acceso a la información que se necesitaba para poder trabajar;

Por el marginamiento para ciertos directivos para desesperarnos y que ya no nos presentáramos a las reuniones; y

Tomando en cuenta los Estatutos de la Federación Salvadoreña de Natación, en el artículo 42 relacionado a la cesación de los miembros de la Junta Directiva, en el literal "F" reza: "por la ausencia de tres sesiones consecutivas o seis alternas en un año calendario". ..."

Con relación al informe de la auditoría realizada a la Federación por la Corte de Cuentas de la República de El Salvador, en relación a los documentos o información que refuerzan las anomalías encontradas en dicha Federación, YO NUNCA TUBE ACCESO A NINGUN INFORME FINANCIERO en el poco tiempo que forme parte de esta. Siento que las personas más idóneas para soportar o desvincular esta serie de anomalías son el Presidente Tomas Rengifo quien Fungió como tal dos periodos, el Tesorero Jimmy Calderón y el Gerente Administrativo Benjamín Alfaro, quienes tenían la potestad de manejar los Fondos Financieros de dicha Federación.

Comentario de los Auditores

Con relación a los miembros de Junta Directiva que manifiestan haberse retirado durante el transcurso del periodo para el cual fueron electos, no anexan nota, acta o documento que demuestre haber renunciado a la Junta Directiva de la Federación.

La administración no proporcionó comentarios relacionados con esta observación, habiendo sido comunicada mediante nota de fecha 27/04/2010 por lo que la observación no se da por superada.

Reparo #6 (Administrativa)

5. COMPRAS EN CONCEPTO DE COMBUSTIBLE, SIN IDENTIFICAR EL VEHÍCULO Y EVENTO REALIZADO PARA EL CUAL FUE ADQUIRIDO.

Admin

Verificamos que mediante partida contable CFI 72, cheque 1151 de fecha 28/04/2008, se efectuó el pago de combustible por un monto de \$ 800.00, sin existir evidencia del vehículo al cual se le suministro, ni el evento para el cual fue utilizado.

El Art. 2 del Reglamento para controlar la Distribución de Combustible en las Entidades Públicas, establece: "Cada entidad u organismo del sector público deberá llevar un efectivo control que permita comprobar la distribución adecuada y acorde a las necesidades Institucionales del combustible".

El Art. 3 del Reglamento para Controlar la Distribución de Combustible en las Entidades Públicas, establece: "El auditor responsable de la Auditoría o examen, verificará que el control de distribución de combustible, que lleve cada entidad, incluya:

- a) Número de placas del vehículo en el que se usará el combustible;
- b) Nombre y firma de la persona que recibe el combustible o los vales respectivos;
- c) Cantidad de combustible que recibe;
- d) Misión para la que utilizará el combustible;
- e) Si la entrega es por medio de vales, se deberá indicar la numeración correlativa de los vales que se reciben;
- f) Fecha en que se recibe el combustible."

IX literal c)

El Instructivo INDES para el Manejo y Control de los Ingresos y Egresos de las Federaciones y Otras Organizaciones Deportivas de El Salvador, establece que "En las facturas de compra de combustible, deberá identificarse el número de placa del vehículo



al cual se le suministro el combustible, misión oficial o actividad a realizar, destino, nombre del conductor, y responsable de la misión."

La deficiencia es debido a que el Presidente y Tesorero de la Federación, no se aseguraron de documentar adecuadamente el objetivo del gasto en combustible.

La deficiencia incrementa el riesgo de que el combustible adquirido por la federación, este siendo utilizado en actividades distintas a los objetivos de esta.

Comentarios de la Administración

Mediante nota de fecha 6 de mayo de 2010, el Arquitecto José Roberto Ortiz Novoa, ex Vicepresidente de la Federación, manifestó lo siguiente: "Mi participación en la Junta Directiva de dicha Federación se limitó al periodo de Enero 2008 a Marzo 2008, ocupando el cargo de Vicepresidente de la disciplina de Natación.

Mi actividad estuvo limitada a asistir a las reuniones en que fui convocado. Siendo la primera para el Jueves 29 del Noviembre del 2007, en la cual nos pidieron que participáramos para que nos conociéramos los nuevos integrantes de la Juna que iniciaría formalmente en Enero del 2008, en esta junta nos presentaron la MEMORIA DE LABORES DEL PERIODO 2005 – 2007, presentaban la misión, visión, valores, reporte administrativo, gestión financiera y otros.....

La segunda convocatoria que me hicieron, fue en las primeras semanas de Enero, en la cual nos expusieron el evento de la COPA EL SALVADOR que sería del 16 al 20 de Abril del 2008, en dicha reunión acepté participar colaborando en la gestión de solicitar Patrocinio de parte de la empresa PEPSI – Gatorade, para dicho evento

Las siguientes reuniones fueron todas en torno al seguimiento del evento de la Copa El Salvador 2008, siendo las siguientes: el Martes 4 de marzo, para revisar el programa de las actividades, el Martes 25 de Marzo para explicar el avance del patrocinio, el Martes 1 de Abril en la cual se explicó el programa final de actividades, ese mismo día me solicitaron apoyar con los carnets de los atletas y delegados los cuales fueron donados a la FSN por mi persona, y el Martes 15 asistí a la conferencia de Prensa en el Palacio de los Deportes y finalmente apoyé en asistir a la inauguración de la COPA.

Durante el transcurso de este evento pude observar que para la toma de decisiones no hacían participe a la Junta Directiva, ya que durante el proceso de reuniones de la Copa El Salvador 2008, varios integrantes de la Junta hicimos observaciones de tipo organizacional las cuales no fueron tomadas en cuenta. De ahí en adelante ya no participé en ninguna reunión, ni se me hizo convocatoria a éstas.

Durante el transcurso del tiempo en que apoyé a la federación, no participé en ninguna decisión de carácter financiero o de utilización de fondos, ni recibí tampoco ninguna cantidad en concepto de pago, viáticos o cualquier otro tipo de gastos.

Según el artículo No. 42 de los estatutos de la FSN, el cual dice que "los miembros de la Junta Directiva cesarán en sus cargos por las siguientes causas: f) por ausencia injustificada de tres sesiones consecutivas o seis alternas en un año calendario". En consecuencia, me di por retirado de la Junta Directiva después de realizado el evento de la Copa El Salvador 2008, y ya no asistí ni fui convocado a ninguna reunión."

Mediante nota de fecha 6 de mayo de 2010, el Coronel Jorge Armando Alfaro Bautista, ex Vocal de la Federación, manifestó lo siguiente: ".....al llegar a ser miembro de la Junta Directiva, a la cual asistí a unas Cuatro Reuniones, solamente, porque no hubo entendimiento con el Presidente de la Junta Tomas Rengifo y otros tres miembros que estaban haciendo todo el trabajo de manejo administrativo y operativo en la Federación y al decirle o hacerle alguna observación relacionada a organización o trabajo, no les era muy agradable, porque el presidente y estas otras personas a su alrededor sabían que estaban obrando de una manera no adecuada y tal vez hasta con intenciones de que no permaneciéramos nosotros o mi persona, que por mi profesión y seriedad que les hice ver aspectos de organización y de la nueva ley de los deportes, fui apartado y no me volvieron a convocar a ninguna reunión. En este sentido ya no asistí y me separe de cualquier actividad, y conociendo que el Art. 42 de los Estatutos de la Federación dice: Los miembros de la Junta Directiva cesarán en sus cargos por las siguientes causas: ...f) Por ausencia injustificada....."

Así mismo les manifiesto en las pocas reuniones que asistí nunca hubo una agenda a desarrollar y no se elaboraron actas de reuniones, nunca firme documento alguno,

En cuanto a los Fondos Monetarios de la Federación nunca tuve que ver en lo absoluto, ya que en las reuniones que asistí solo se mencionaba que habían recibido con déficit y no hubo solicitud en las reuniones para la realización de Gastos o para avalar los Egresos.

En lo relacionado a las observaciones que ustedes presentan en la notificación y sus anexos, no tengo una respuesta específica ya que no tuve participación en dichas situaciones y a lo mejor mis respuestas serían por deducciones."

En nota de fecha 5 de mayo de 2010, el señor Rafael Antonio Benítez Velazco, ex Secretario de la Junta Directiva, manifestó lo siguiente: "Personalmente solo participe en cinco reuniones de la Junta Directiva;

1. 29 de noviembre del 2007, esta reunión fue para conocer a los demás integrantes de la Junta Directiva, conocer el informe de plan de trabajo y presupuesto del 2008.
2. 18 de enero del 2008; se analizó la proyección de gastos de competencia y la problemática de cada piscina que administraba la Federación y se conoció el proyecto que administraba la Federación y se conoció el proyecto para Administrar la piscina del Estadio Mágico Gonzales, la cual el INDES daba a la federación en inquilinato.
3. 26 de enero del 2008; se analizó el costo económico de cada uno de los atletas que participarían en el Campeonato Centroamericano y México de Natación (CAMEX).
4. 1 de marzo del 2008; se conoció la proyección de ingresos propios realizados por la Federación, como el Nadador Mas Completo, Copa El Salvador, Mini Meet, Curso de Verano, Campeonato Nacional y los costos de realizar esos eventos.



5. 14 de marzo del 2008; esta reunión se realizó específicamente para conocer las exigencias del COES con relación de atletas que buscaban marcas para asistir a los Juegos Olímpicos.

En ninguna de estas reuniones se realizaron Actas ni hubo Acuerdo de Junta Directiva.

Los motivos por los que me retire de la Junta Directiva fue por la forma presidencialista de cómo se manejaba la Administración de la Federación, la injerencia del Gerente Administrativo de la Junta Directiva, tomándose atribuciones del Secretario y Tesorero de la misma;

Por no tener acceso a la información que se necesitaba para poder trabajar;

Por el marginamiento para ciertos directivos para desesperarnos y que ya no nos presentáramos a las reuniones; y

Tomando en cuenta los Estatutos de la Federación Salvadoreña de Natación, en el artículo 42 relacionado a la cesación de los miembros de la Junta Directiva, en el literal "F" reza: "por la ausencia de tres sesiones consecutivas o seis alternas en un año calendario". ..."

Con relación al informe de la auditoría realizada a la Federación por la Corte de Cuentas de la República de El Salvador, en relación a los documentos o información que refuerzan las anomalías encontradas en dicha Federación, YO NUNCA TUBE ACCESO A NINGUN INFORME FINANCIERO en el poco tiempo que forme parte de esta. Siento que las personas más idóneas para soportar o desvincular esta serie de anomalías son el Presidente Tomas Rengifo quien Fungió como tal dos periodos, el Tesorero Jimmy Calderón y el Gerente Administrativo Benjamín Alfaro, quienes tenían la potestad de manejar los Fondos Financieros de dicha Federación.

Comentario de los Auditores

Con relación a los miembros de Junta Directiva que manifiestan haberse retirado durante el transcurso del periodo para el cual fueron electos, no anexan nota, acta o documento que demuestre haber renunciado a la Junta Directiva de la Federación.

La administración no proporcionó comentarios relacionados con esta observación, habiendo sido comunicada mediante nota de fecha 27/04/2010 por lo que la observación no se da por superada.

Reporto Dos (Administrativa)

6. LA FEDERACIÓN EFECTUÓ GASTOS POR \$ 1,872.00 CORRESPONDIENTES A CONCEPTOS NO ELEGIBLES, SIN CONTAR CON TODA LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN NECESARIA.

Verificamos que mediante partida contable CFI 10 de fecha 05/06/2008, se efectuó transferencia bancaria por \$ 1,872.00 en concepto de pago de alojamiento por ocho días del Señor Félix Benjamín Alfaro, por asistir al Campeonato Centroamericano y México, de natación, quien se desempeñaba como Gerente de la Federación, por lo que su presencia



en dicho evento no contribuía al mejor rendimiento de los atletas, asimismo no presenta factura de dicho gasto.

El Art. 35 de la Ley General de los Deportes de El Salvador, Atribuciones de la Federaciones Deportivas, literal i, establece: "Administrar con transparencia y eficiencia los recursos de la Federación Deportiva Nacional, sean estos provenientes del INDES o de cualquier otra gestión lícita realizada por esta".

El Art. 91. de la Ley General de los Deportes de El Salvador, Infracciones muy Graves, literal f, establece: "No administrar con transparencia y eficiencia los recursos de la Federación Deportiva Nacional, sean estos provenientes del INDES o de cualquier otra gestión lícita realizada por ésta".

El Numeral 1 literal C del Instructivo 2 Normas para el Manejo y Control de Egresos de las Federaciones Deportivas de El Salvador, "Será responsabilidad de la Junta Directiva de cada federación en general y del Presidente y Tesorero en particular el uso y control de los fondos; igual responsabilidad tendrán aquellos servidores que por acuerdo expreso de sus Juntas Directivas, sean autorizados para recaudar, custodiar y/o erogar recursos propiedad de la Federación."

El numeral 1 del literal b) del romano VI del Instructivo INDES 2, para el Manejo y Control de los Egresos de las Federaciones Deportivas, establece que: "Todos los gastos de las Federaciones Deportivas deben de ser autorizados por acuerdo de sus Juntas Directivas..."

VIII circulo del Gasto N° 2 literal a)

El Artículo 4 de las Disposiciones Generales del Presupuesto, en lo relacionado con el Instituto Nacional de los Deportes, establece que: "No será admitido como de legítimo abono ningún documento de egreso relativo a gastos que no sean de interés de la Institución. Debe entenderse como interés del INDES todo aquello que de manera directa redunde en beneficio del Instituto en los aspectos deportivos, administrativos, económico y social, con apego"

La deficiencia es debido a que el Presidente y Tesorero de la Federación, no se aseguraron de contar con toda la documentación que respalde la necesidad de los gastos, así como haber efectuado pagos que corresponden a conceptos no elegibles.

La deficiencia ocasiona que la federación incremente sus gastos, disminuyendo por lo tanto la disponibilidad para financiar eventos que contribuyan al cumplimiento de los objetivos de la federación

Comentarios de la Administración

Mediante nota de fecha 6 de mayo de 2010, el Arquitecto José Roberto Ortiz Novoa, ex Vicepresidente de la Federación, manifestó lo siguiente: "Mi participación en la Junta Directiva de dicha Federación se limitó al periodo de Enero 2008 a Marzo 2008, ocupando el cargo de Vicepresidente de la disciplina de Natación.

Mi actividad estuvo limitada a asistir a las reuniones en que fui convocado. Siendo la primera para el Jueves 29 del Noviembre del 2007, en la cual nos pidieron que participáramos para que nos conociéramos los nuevos integrantes de la Juna que iniciaría formalmente en Enero del 2008, en esta junta nos presentaron la MEMORIA DE LABORES DEL PERIODO 2005 – 2007, presentaban la misión, visión, valores, reporte administrativo, gestión financiera y otros.....

La segunda convocatoria que me hicieron, fue en las primeras semanas de Enero, en la cual nos expusieron el evento de la COPA EL SALVADOR que sería del 16 al 20 de Abril del 2008, en dicha reunión acepté participar colaborando en la gestión de solicitar Patrocinio de parte de la empresa PEPSI – Gatorade, para dicho evento

Las siguientes reuniones fueron todas en torno al seguimiento del evento de la Copa El Salvador 2008, siendo las siguientes: el Martes 4 de marzo, para revisar el programa de las actividades, el Martes 25 de Marzo para explicar el avance del patrocinio, el Martes 1 de Abril en la cual se explicó el programa final de actividades, ese mismo día me solicitaron apoyar con los carnets de los atletas y delegados los cuales fueron donados a la FSN por mi persona, y el Martes 15 asistí a la conferencia de Prensa en el Palacio de los Deportes y finalmente apoyé en asistir a la inauguración de la COPA.

Durante el transcurso de este evento pude observar que para la toma de decisiones no hacían participe a la Junta Directiva, ya que durante el proceso de reuniones de la Copa El Salvador 2008, varios integrantes de la Junta hicimos observaciones de tipo organizacional las cuales no fueron tomadas en cuenta. De ahí en adelante ya no participé en ninguna reunión, ni se me hizo convocatoria a éstas.

Durante el transcurso del tiempo en que apoyé a la federación, no participé en ninguna decisión de carácter financiero o de utilización de fondos, ni recibí tampoco ninguna cantidad en concepto de pago, viáticos o cualquier otro tipo de gastos.

Según el artículo No. 42 de los estatutos de la FSN, el cual dice que "los miembros de la Junta Directiva cesarán en sus cargos por las siguientes causas: f) por ausencia injustificada de tres sesiones consecutivas o seis alternas en un año calendario". En consecuencia, me di por retirado de la Junta Directiva después de realizado el evento de la Copa El Salvador 2008, y ya no asistí ni fui convocado a ninguna reunión."

Mediante nota de fecha 6 de mayo de 2010, el Coronel Jorge Armando Alfaro Bautista, ex Vocal de la Federación, manifestó lo siguiente: ".....al llegar a ser miembro de la Junta Directiva, a la cual asistí a unas Cuatro Reuniones, solamente, porque no hubo entendimiento con el Presidente de la Junta Tomas Rengifo y otros tres miembros que estaban haciendo todo el trabajo de manejo administrativo y operativo en la Federación y al decirle o hacerle alguna observación relacionada a organización o trabajo, no les era muy agradable, porque el presidente y estas otras personas a su alrededor sabían que estaban obrando de una manera no adecuada y tal vez hasta con intenciones de que no permaneciéramos nosotros o mi persona, que por mi profesión y seriedad que les hice ver



aspectos de organización y de la nueva ley de los deportes, fui apartado y no me volvieron a convocar a ninguna reunión. En este sentido ya no asistí y me separe de cualquier actividad, y conociendo que el Art. 42 de los Estatutos de la Federación dice: Los miembros de la Junta Directiva cesarán en sus cargos por las siguientes causas: ...f) Por ausencia injustificada.....

Así mismo les manifiesto en las pocas reuniones que asistí nunca hubo una agenda a desarrollar y no se elaboraron actas de reuniones, nunca firme documento alguno,

En cuanto a los Fondos Monetarios de la Federación nunca tuve que ver en lo absoluto, ya que en las reuniones que asistí solo se mencionaba que habían recibido con déficit y no hubo solicitud en las reuniones para la realización de Gastos o para avalar los Egresos.

En lo relacionado a las observaciones que ustedes presentan en la notificación y sus anexos, no tengo una respuesta específica ya que no tuve participación en dichas situaciones y a lo mejor mis respuestas serían por deducciones."

En nota de fecha 5 de mayo de 2010, el señor Rafael Antonio Benítez Velazco, ex Secretario de la Junta Directiva, manifestó lo siguiente: "Personalmente solo participe en cinco reuniones de la Junta Directiva;

1. 29 de noviembre del 2007, esta reunión fue para conocer a los demás integrantes de la Junta Directiva, conocer el informe de plan de trabajo y presupuesto del 2008.
2. 18 de enero del 2008; se analizó la proyección de gastos de competencia y la problemática de cada piscina que administraba la Federación y se conoció el proyecto que administraba la Federación y se conoció el proyecto para Administrar la piscina del Estadio Mágico Gonzales, la cual el INDES daba a la federación en inquilinato.
3. 26 de enero del 2008; se analizo el costo económico de cada uno de los atletas que participarían en el Campeonato Centroamericano y México de Natación (CAMEX).
4. 1 de marzo del 2008; se conoció la proyección de ingresos propios realizados por la Federación, como el Nadador Mas Completo, Copa El Salvador, Mini Meet, Curso de Verano, Campeonato Nacional y los costos de realizar esos eventos.
5. 14 de marzo del 2008; esta reunión se realizo específicamente para conocer las exigencias del COES con relación de atletas que buscaban marcas para asistir a los Juegos Olímpicos.

En ninguna de estas reuniones se realizaron Actas ni hubo Acuerdo de Junta Directiva.

Los motivos por los que me retire de la Junta Directiva fue por la forma presidencialista de cómo se manejaba la Administración de la Federación, la injerencia del Gerente Administrativo de la Junta Directiva, tomándose atribuciones del Secretario y Tesorero de la misma;

Por no tener acceso a la información que se necesitaba para poder trabajar;

Por el marginamiento para ciertos directivos para desesperarnos y que ya no nos presentáramos a las reuniones; y

Tomando en cuenta los Estatutos de la Federación Salvadoreña de Natación, en el artículo 42 relacionado a la cesación de los miembros de la Junta Directiva, en el literal



"F" reza: "por la ausencia de tres sesiones consecutivas o seis alternas en un año calendario". ..."

Con relación al informe de la auditoría realizada a la Federación por la Corte de Cuentas de la República de El Salvador, en relación a los documentos o información que refuerzan las anomalías encontradas en dicha Federación, YO NUNCA TUBE ACCESO A NINGUN INFORME FINANCIERO en el poco tiempo que forme parte de esta. Siento que las personas más idóneas para soportar o desvincular esta serie de anomalías son el Presidente Tomas Rengifo quien Fungió como tal dos periodos, el Tesorero Jimmy Calderón y el Gerente Administrativo Benjamín Alfaro, quienes tenían la potestad de manejar los Fondos Financieros de dicha Federación.

Comentario de los Auditores

Con relación a los miembros de Junta Directiva que manifiestan haberse retirado durante el transcurso del periodo para el cual fueron electos, no anexan renuncia, acta o documento que demuestre haber renunciado a la Junta Directiva de la Federación.

La administración no proporcionó comentarios relacionados con esta observación, habiendo sido comunicada mediante nota de fecha 27/04/2010 por lo que la observación no se da por superada.

→ Reparo Único (Responsabilidad Patrimonial)

7. LA FEDERACIÓN EFECTUÓ PAGOS EN CONCEPTO DE MULTAS, POR PAGOS EXTEMPORANEOS Y GIROS DE CHEQUES SIN FONDOS.

Verificamos que durante el año 2008, la administración realizó erogaciones por un monto de \$ 40.60 en concepto de multas por pagos extemporáneos. Asimismo le hicieron efectivas notas de cargo en sus cuentas bancarias, por giro de cheques sin fondos por \$1,662.66, distribuidos de la manera siguiente \$ 849.48 correspondientes a fondos INDES y \$ 813.18 de fondos generados con patrimonio del estado, como se detalla en anexo 2.

El literal b) del numeral 3 del romano VIII, del Instructivo INDES para el Manejo y Control de los Ingresos y Egresos de las Federaciones y Otras Organizaciones Deportivas de El Salvador, establece que: "Queda terminantemente prohibido el otorgamiento de anticipos de salarios o préstamos a empleados o atletas, con fondos transferidos por el INDES y los generados con patrimonio del Estado; además de cubrir las multas y recargos por pago extemporáneo... el pago de multas, recargos e intereses será imputable a la persona responsable de realizar los pagos oportunamente."

El Numeral 2 del Literal B del Romano VI del Instructivo INDES 2 para el manejo y control de los egresos de las Federaciones Deportivas de El Salvador, establece que: "Antes de comprar un bien o servicio el Gerente de la Federación deberá cerciorarse de que el gasto está presupuestado y que existe la disponibilidad de fondos en la cuenta bancaria para efectuar el pago correspondiente."



La observación es ocasionada por el deficiente control de los fondos por parte del Presidente y Tesorero de la federación, por el cual incurrieron en cargos por giro de cheques sin fondos; así como pago de multas.

La deficiencia incrementa los gastos de la federación, disminuyendo de esta forma sus recursos y afectando el financiamiento de actividades relacionadas con el cumplimiento de objetivos de la Federación.

Comentarios de la Administración

Mediante nota de fecha 6 de mayo de 2010, el Arquitecto José Roberto Ortiz Novoa, ex Vicepresidente de la Federación, manifestó lo siguiente: "Mi participación en la Junta Directiva de dicha Federación se limitó al periodo de Enero 2008 a Marzo 2008, ocupando el cargo de Vicepresidente de la disciplina de Natación.

Mi actividad estuvo limitada a asistir a las reuniones en que fui convocado. Siendo la primera para el Jueves 29 del Noviembre del 2007, en la cual nos pidieron que participáramos para que nos conociéramos los nuevos integrantes de la Juna que iniciaría formalmente en Enero del 2008, en esta junta nos presentaron la MEMORIA DE LABORES DEL PERIODO 2005 – 2007, presentaban la misión, visión, valores, reporte administrativo, gestión financiera y otros.....

La segunda convocatoria que me hicieron, fue en las primeras semanas de Enero, en la cual nos expusieron el evento de la COPA EL SALVADOR que sería del 16 al 20 de Abril del 2008, en dicha reunión acepté participar colaborando en la gestión de solicitar Patrocinio de parte de la empresa PEPSI – Gatorade, para dicho evento

Las siguientes reuniones fueron todas en torno al seguimiento del evento de la Copa El Salvador 2008, siendo las siguientes: el Martes 4 de marzo, para revisar el programa de las actividades, el Martes 25 de Marzo para explicar el avance del patrocinio, el Martes 1 de Abril en la cual se explicó el programa final de actividades, ese mismo día me solicitaron apoyar con los carnets de los atletas y delegados los cuales fueron donados a la FSN por mi persona, y el Martes 15 asistí a la conferencia de Prensa en el Palacio de los Deportes y finalmente apoyé en asistir a la inauguración de la COPA.

Durante el transcurso de este evento pude observar que para la toma de decisiones no hacían participe a la Junta Directiva, ya que durante el proceso de reuniones de la Copa El Salvador 2008, varios integrantes de la Junta hicimos observaciones de tipo organizacional las cuales no fueron tomadas en cuenta. De ahí en adelante ya no participé en ninguna reunión, ni se me hizo convocatoria a éstas.

Durante el transcurso del tiempo en que apoyé a la federación, no participé en ninguna decisión de carácter financiero o de utilización de fondos, ni recibí tampoco ninguna cantidad en concepto de pago, viáticos o cualquier otro tipo de gastos.



Según el artículo No. 42 de los estatutos de la FSN, el cual dice que "los miembros de la Junta Directiva cesarán en sus cargos por las siguientes causas: f) por ausencia injustificada de tres sesiones consecutivas o seis alternas en un año calendario". En consecuencia, me di por retirado de la Junta Directiva después de realizado el evento de la Copa El Salvador 2008, y ya no asistí ni fui convocado a ninguna reunión."

Mediante nota de fecha 6 de mayo de 2010, el Coronel Jorge Armando Alfaro Bautista, ex Vocal de la Federación, manifestó lo siguiente: ".....al llegar a ser miembro de la Junta Directiva, a la cual asistí a unas Cuatro Reuniones, solamente, porque no hubo entendimiento con el Presidente de la Junta Tomas Rengifo y otros tres miembros que estaban haciendo todo el trabajo de manejo administrativo y operativo en la Federación y al decirle o hacerle alguna observación relacionada a organización o trabajo, no les era muy agradable, porque el presidente y estas otras personas a su alrededor sabían que estaban obrando de una manera no adecuada y tal vez hasta con intenciones de que no permaneciéramos nosotros o mi persona, que por mi profesión y seriedad que les hice ver aspectos de organización y de la nueva ley de los deportes, fui apartado y no me volvieron a convocar a ninguna reunión. En este sentido ya no asistí y me separe de cualquier actividad, y conociendo que el Art. 42 de los Estatutos de la Federación dice: Los miembros de la Junta Directiva cesarán en sus cargos por las siguientes causas: ...f) Por ausencia injustificada....."

Así mismo les manifiesto en las pocas reuniones que asistí nunca hubo una agenda a desarrollar y no se elaboraron actas de reuniones, nunca firme documento alguno, En cuanto a los Fondos Monetarios de la Federación nunca tuve que ver en lo absoluto, ya que en las reuniones que asistí solo se mencionaba que habían recibido con déficit y no hubo solicitud en las reuniones para la realización de Gastos o para avalar los Egresos.

En lo relacionado a las observaciones que ustedes presentan en la notificación y sus anexos, no tengo una respuesta específica ya que no tuve participación en dichas situaciones y a lo mejor mis respuestas serían por deducciones."

En nota de fecha 5 de mayo de 2010, el señor Rafael Antonio Benítez Velazco, ex Secretario de la Junta Directiva, manifestó lo siguiente: "Personalmente solo participe en cinco reuniones de la Junta Directiva;

1. 29 de noviembre del 2007, esta reunión fue para conocer a los demás integrantes de la Junta Directiva, conocer el informe de plan de trabajo y presupuesto del 2008.
2. 18 de enero del 2008; se analizó la proyección de gastos de competencia y la problemática de cada piscina que administraba la Federación y se conoció el proyecto que administraba la Federación y se conoció el proyecto para Administrar la piscina del Estadio Mágico Gonzales, la cual el INDES daba a la federación en inquilinato.
3. 26 de enero del 2008; se analizo el costo económico de cada uno de los atletas que participarían en el Campeonato Centroamericano y México de Natación (CAMEX).
4. 1 de marzo del 2008; se conoció la proyección de ingresos propios realizados por la Federación, como el Nadador Mas Completo, Copa El Salvador, Mini Meet, Curso de Verano, Campeonato Nacional y los costos de realizar esos eventos.



5. 14 de marzo del 2008; esta reunión se realizó específicamente para conocer las exigencias del COES con relación de atletas que buscaban marcas para asistir a los Juegos Olímpicos.

En ninguna de estas reuniones se realizaron Actas ni hubo Acuerdo de Junta Directiva.

Los motivos por los que me retire de la Junta Directiva fue por la forma presidencialista de cómo se manejaba la Administración de la Federación, la injerencia del Gerente Administrativo de la Junta Directiva, tomándose atribuciones del Secretario y Tesorero de la misma;

Por no tener acceso a la información que se necesitaba para poder trabajar;

Por el marginamiento para ciertos directivos para desesperarnos y que ya no nos presentáramos a las reuniones; y

Tomando en cuenta los Estatutos de la Federación Salvadoreña de Natación, en el artículo 42 relacionado a la cesación de los miembros de la Junta Directiva, en el literal "F" reza: "por la ausencia de tres sesiones consecutivas o seis alternas en un año calendario". ..."

Con relación al informe de la auditoría realizada a la Federación por la Corte de Cuentas de la República de El Salvador, en relación a los documentos o información que refuerzan las anomalías encontradas en dicha Federación, YO NUNCA TUBE ACCESO A NINGUN INFORME FINANCIERO en el poco tiempo que forme parte de esta. Siento que las personas más idóneas para soportar o desvincular esta serie de anomalías son el Presidente Tomas Rengifo quien Fungió como tal dos periodos, el Tesorero Jimmy Calderón y el Gerente Administrativo Benjamín Alfaro, quienes tenían la potestad de manejar los Fondos Financieros de dicha Federación.

Comentario de los Auditores

Con relación a los miembros de Junta Directiva que manifiestan haberse retirado durante el transcurso del periodo para el cual fueron electos, no anexan nota, acta o documento que demuestre haber renunciado a la Junta Directiva de la Federación.

La administración no proporcionó comentarios relacionados con esta observación, habiendo sido comunicada mediante nota de fecha 27/04/2010 por lo que la observación no se da por superada

→ Reporte Único

8. LA FEDERACIÓN EFECTUÓ PAGOS A TERCEROS MEDIANTE NOTAS DE CARGO BANCARIAS, POR \$ 63,728.00 SIN EXISTIR DOCUMENTACIÓN DE SOPORTE.

OPORTUNIDAD Y ADMINISTRATIVA

Verificamos que durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre del 2008, fueron realizados pagos a terceros mediante notas de cargo bancarias, por un monto de \$63,728.00, distribuidos de la forma siguiente: 25,680.00 correspondientes a fondos INDES y \$ 38,048.00 correspondientes a fondos generados con patrimonio del Estado,



sin que exista documentación que identifique al beneficiario, ni el concepto por el cual se realizó la erogación de los fondos. Ver anexo 3

El Numeral 1 literal C del Instructivo 2 Normas para el Manejo y Control de Egresos de las Federaciones Deportivas de El Salvador, "Será responsabilidad de la Junta Directiva de cada federación en general y del Presidente y Tesorero en particular el uso y control de los fondos; igual responsabilidad tendrán aquellos servidores que por acuerdo expreso de sus Juntas Directivas, sean autorizados para recaudar, custodiar y/o erogar recursos propiedad de la Federación."

El Art. 193 del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, Soporte de los Registros Contables, establece: "Toda operación que dé origen a un registro contable deberá contar con la documentación necesaria y toda la información pertinente que respalde, demuestre e identifique la naturaleza y finalidad de la transacción que se está contabilizando"

La deficiencia es debido a que el Presidente y Tesorero de la Federación, no se aseguraron de contar con toda la documentación de soporte que identifique y demuestre la naturaleza y objeto del gasto.

La deficiencia incrementa el riesgo de que los recursos de la federación, estén siendo utilizados para financiar actividades que no estén relacionadas con los objetivos de la federación.

Comentarios de la Administración

Mediante nota de fecha 6 de mayo de 2010, el Arquitecto José Roberto Ortiz Novoa, ex Vicepresidente de la Federación, manifestó lo siguiente: "Mi participación en la Junta Directiva de dicha Federación se limitó al periodo de Enero 2008 a Marzo 2008, ocupando el cargo de Vicepresidente de la disciplina de Natación.

Mi actividad estuvo limitada a asistir a las reuniones en que fui convocado. Siendo la primera para el Jueves 29 del Noviembre del 2007, en la cual nos pidieron que participáramos para que nos conociéramos los nuevos integrantes de la Juna que iniciaría formalmente en Enero del 2008, en esta junta nos presentaron la MEMORIA DE LABORES DEL PERIODO 2005 – 2007, presentaban la misión, visión, valores, reporte administrativo, gestión financiera y otros.....

La segunda convocatoria que me hicieron, fue en las primeras semanas de Enero, en la cual nos expusieron el evento de la COPA EL SALVADOR que sería del 16 al 20 de Abril del 2008, en dicha reunión acepté participar colaborando en la gestión de solicitar Patrocinio de parte de la empresa PEPSI – Gatorade, para dicho evento

Las siguientes reuniones fueron todas en torno al seguimiento del evento de la Copa El Salvador 2008, siendo las siguientes: el Martes 4 de marzo, para revisar el programa de las actividades, el Martes 25 de Marzo para explicar el avance del patrocinio, el Martes 1



de Abril en la cual se explicó el programa final de actividades, ese mismo día me solicitaron apoyar con los carnets de los atletas y delegados los cuales fueron donados a la FSN por mi persona, y el Martes 15 asistí a la conferencia de Prensa en el Palacio de los Deportes y finalmente apoyé en asistir a la inauguración de la COPA.

Durante el transcurso de este evento pude observar que para la toma de decisiones no hacían participe a la Junta Directiva, ya que durante el proceso de reuniones de la Copa El Salvador 2008, varios integrantes de la Junta hicimos observaciones de tipo organizacional las cuales no fueron tomadas en cuenta. De ahí en adelante ya no participé en ninguna reunión, ni se me hizo convocatoria a éstas.

Durante el transcurso del tiempo en que apoyé a la federación, no participé en ninguna decisión de carácter financiero o de utilización de fondos, ni recibí tampoco ninguna cantidad en concepto de pago, viáticos o cualquier otro tipo de gastos.

Según el artículo No. 42 de los estatutos de la FSN, el cual dice que "los miembros de la Junta Directiva cesarán en sus cargos por las siguientes causas: f) por ausencia injustificada de tres sesiones consecutivas o seis alternas en un año calendario". En consecuencia, me di por retirado de la Junta Directiva después de realizado el evento de la Copa El Salvador 2008, y ya no asistí ni fui convocado a ninguna reunión."

Mediante nota de fecha 6 de mayo de 2010, el Coronel Jorge Armando Alfaro Bautista, ex Vocal de la Federación, manifestó lo siguiente: ".....al llegar a ser miembro de la Junta Directiva, a la cual asistí a unas Cuatro Reuniones, solamente, porque no hubo entendimiento con el Presidente de la Junta Tomas Rengifo y otros tres miembros que estaban haciendo todo el trabajo de manejo administrativo y operativo en la Federación y al decirle o hacerle alguna observación relacionada a organización o trabajo, no les era muy agradable, porque el presidente y estas otras personas a su alrededor sabían que estaban obrando de una manera no adecuada y tal vez hasta con intenciones de que no permaneciéramos nosotros o mi persona, que por mi profesión y seriedad que les hice ver aspectos de organización y de la nueva ley de los deportes, fui apartado y no me volvieron a convocar a ninguna reunión. En este sentido ya no asistí y me separe de cualquier actividad, y conociendo que el Art. 42 de los Estatutos de la Federación dice: Los miembros de la Junta Directiva cesarán en sus cargos por las siguientes causas: ...f) Por ausencia injustificada....."

Así mismo les manifiesto en las pocas reuniones que asistí nunca hubo una agenda a desarrollar y no se elaboraron actas de reuniones, nunca firme documento alguno, En cuanto a los Fondos Monetarios de la Federación nunca tuve que ver en lo absoluto, ya que en las reuniones que asistí solo se mencionaba que habían recibido con déficit y no hubo solicitud en las reuniones para la realización de Gastos o para avalar los Egresos.

En lo relacionado a las observaciones que ustedes presentan en la notificación y sus anexos, no tengo una respuesta específica ya que no tuve participación en dichas situaciones y a lo mejor mis respuestas serían por deducciones."

En nota de fecha 5 de mayo de 2010, el señor Rafael Antonio Benítez Velazco, ex Secretario de la Junta Directiva, manifestó lo siguiente: "Personalmente solo participe en cinco reuniones de la Junta Directiva;

1. 29 de noviembre del 2007, esta reunión fue para conocer a los demás integrantes de la Junta Directiva, conocer el informe de plan de trabajo y presupuesto del 2008.
2. 18 de enero del 2008; se analizó la proyección de gastos de competencia y la problemática de cada piscina que administraba la Federación y se conoció el proyecto que administraba la Federación y se conoció el proyecto para Administrar la piscina del Estadio Mágico Gonzales, la cual el INDES daba a la federación en inquilinato.
3. 26 de enero del 2008; se analizó el costo económico de cada uno de los atletas que participarían en el Campeonato Centroamericano y México de Natación (CAMEX).
4. 1 de marzo del 2008; se conoció la proyección de ingresos propios realizados por la Federación, como el Nadador Mas Completo, Copa El Salvador, Mini Meet, Curso de Verano, Campeonato Nacional y los costos de realizar esos eventos.
5. 14 de marzo del 2008; esta reunión se realizó específicamente para conocer las exigencias del COES con relación de atletas que buscaban marcas para asistir a los Juegos Olímpicos.

En ninguna de estas reuniones se realizaron Actas ni hubo Acuerdo de Junta Directiva.

Los motivos por los que me retire de la Junta Directiva fue por la forma presidencialista de cómo se manejaba la Administración de la Federación, la injerencia del Gerente Administrativo de la Junta Directiva, tomándose atribuciones del Secretario y Tesorero de la misma;

Por no tener acceso a la información que se necesitaba para poder trabajar;

Por el marginamiento para ciertos directivos para desesperarnos y que ya no nos presentáramos a las reuniones; y

Tomando en cuenta los Estatutos de la Federación Salvadoreña de Natación, en el artículo 42 relacionado a la cesación de los miembros de la Junta Directiva, en el literal "F" reza: "por la ausencia de tres sesiones consecutivas o seis alternas en un año calendario". ..."

Con relación al informe de la auditoría realizada a la Federación por la Corte de Cuentas de la República de El Salvador, en relación a los documentos o información que refuerzan las anomalías encontradas en dicha Federación, YO NUNCA TUBE ACCESO A NINGUN INFORME FINANCIERO en el poco tiempo que forme parte de esta. Siento que las personas más idóneas para soportar o desvincular esta serie de anomalías son el Presidente Tomas Rengifo quien Fungió como tal dos periodos, el Tesorero Jimmy Calderón y el Gerente Administrativo Benjamín Alfaro, quienes tenían la potestad de manejar los Fondos Financieros de dicha Federación.



Comentario de los Auditores

Con relación a los miembros de Junta Directiva que manifiestan haberse retirado durante el transcurso del periodo para el cual fueron electos, no anexan nota, acta o documento que demuestre haber renunciado a la Junta Directiva de la Federación.

La administración no proporcionó comentarios relacionados con esta observación, habiendo sido comunicada mediante nota de fecha 27/04/2010 por lo que la observación no se da por superada.

Reparo #7 (Administrativa)

9. *Administrativa* LA FEDERACIÓN TRANSFIRIÓ LA CANTIDAD DE \$ 81,350.00 DE LA CUENTA DE FONDOS INDES A LA CUENTA FONDOS GENERADOS CON PATRIMONIO DEL ESTADO, REINTEGRANDO ÚNICAMENTE \$ 20,743.00.

Mediante revisión de los estados bancarios, comprobamos que durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre del 2008, la federación transfirió de la cuenta bancaria de Fondos INDES, a la cuenta bancaria de fondos propios, la cantidad de \$ 81,350.00 de los cuales únicamente reintegraron la cantidad de \$ 21,343.00. Ver anexo 4

El Numeral 1 del literal E del Romano V, del Instructivo INDES 2 para el manejo y control de los egresos de las Federaciones Deportivas de El Salvador, establece que: "Se manejarán dos cuentas corrientes en cualquier Banco del Sistema Financiero, en una se depositarán las recaudaciones propias (origen no gubernamental) y en la otra las transferencias otorgadas por el INDES (origen gubernamental)."

La deficiencia es debido al incumplimiento de la normativa legal, por parte del Presidente y Tesorero de la Federación.

La deficiencia permite que se estén utilizando fondos GOES, para el financiamiento de actividades distintas a las que han sido autorizadas por INDES.

Comentarios de la Administración

Mediante nota de fecha 6 de mayo de 2010, el Arquitecto José Roberto Ortiz Novoa, ex Vicepresidente de la Federación, manifestó lo siguiente: "Mi participación en la Junta Directiva de dicha Federación se limitó al periodo de Enero 2008 a Marzo 2008, ocupando el cargo de Vicepresidente de la disciplina de Natación.

Mi actividad estuvo limitada a asistir a las reuniones en que fui convocado. Siendo la primera para el Jueves 29 del Noviembre del 2007, en la cual nos pidieron que participáramos para que nos conociéramos los nuevos integrantes de la Juna que iniciaría formalmente en Enero del 2008, en esta junta nos presentaron la MEMORIA DE LABORES DEL PERIODO 2005 – 2007, presentaban la misión, visión, valores, reporte administrativo, gestión financiera y otros.....

La segunda convocatoria que me hicieron, fue en las primeras semanas de Enero, en la cual nos expusieron el evento de la COPA EL SALVADOR que sería del 16 al 20 de Abril del 2008, en dicha reunión acepté participar colaborando en la gestión de solicitar Patrocinio de parte de la empresa PEPSI – Gatorade, para dicho evento

Las siguientes reuniones fueron todas en torno al seguimiento del evento de la Copa El Salvador 2008, siendo las siguientes: el Martes 4 de marzo, para revisar el programa de las actividades, el Martes 25 de Marzo para explicar el avance del patrocinio, el Martes 1 de Abril en la cual se explicó el programa final de actividades, ese mismo día me solicitaron apoyar con los carnets de los atletas y delegados los cuales fueron donados a la FSN por mi persona, y el Martes 15 asistí a la conferencia de Prensa en el Palacio de los Deportes y finalmente apoyé en asistir a la inauguración de la COPA.

Durante el transcurso de este evento pude observar que para la toma de decisiones no hacían participe a la Junta Directiva, ya que durante el proceso de reuniones de la Copa El Salvador 2008, varios integrantes de la Junta hicimos observaciones de tipo organizacional las cuales no fueron tomadas en cuenta. De ahí en adelante ya no participé en ninguna reunión, ni se me hizo convocatoria a éstas.

Durante el transcurso del tiempo en que apoyé a la federación, no participé en ninguna decisión de carácter financiero o de utilización de fondos, ni recibí tampoco ninguna cantidad en concepto de pago, viáticos o cualquier otro tipo de gastos.

Según el artículo No. 42 de los estatutos de la FSN, el cual dice que "los miembros de la Junta Directiva cesarán en sus cargos por las siguientes causas: f) por ausencia injustificada de tres sesiones consecutivas o seis alternas en un año calendario". En consecuencia, me di por retirado de la Junta Directiva después de realizado el evento de la Copa El Salvador 2008, y ya no asistí ni fui convocado a ninguna reunión."

Mediante nota de fecha 6 de mayo de 2010, el Coronel Jorge Armando Alfaro Bautista, ex Vocal de la Federación, manifestó lo siguiente: ".....al llegar a ser miembro de la Junta Directiva, a la cual asistí a unas Cuatro Reuniones, solamente, porque no hubo entendimiento con el Presidente de la Junta Tomas Rengifo y otros tres miembros que estaban haciendo todo el trabajo de manejo administrativo y operativo en la Federación y al decirle o hacerle alguna observación relacionada a organización o trabajo, no les era muy agradable, porque el presidente y estas otras personas a su alrededor sabían que estaban obrando de una manera no adecuada y tal vez hasta con intenciones de que no permaneciéramos nosotros o mi persona, que por mi profesión y seriedad que les hice ver aspectos de organización y de la nueva ley de los deportes, fui apartado y no me volvieron a convocar a ninguna reunión. En este sentido ya no asistí y me separe de cualquier actividad, y conociendo que el Art. 42 de los Estatutos de la Federación dice: Los miembros de la Junta Directiva cesarán en sus cargos por las siguientes causas: ...f) Por ausencia injustificada.....

Así mismo les manifiesto en las pocas reuniones que asistí nunca hubo una agenda a desarrollar y no se elaboraron actas de reuniones, nunca firme documento alguno,



En cuanto a los Fondos Monetarios de la Federación nunca tuve que ver en lo absoluto, ya que en las reuniones que asistí solo se mencionaba que habían recibido con déficit y no hubo solicitud en las reuniones para la realización de Gastos o para avalar los Egresos.

En lo relacionado a las observaciones que ustedes presentan en la notificación y sus anexos, no tengo una respuesta específica ya que no tuve participación en dichas situaciones y a lo mejor mis respuestas serían por deducciones."

En nota de fecha 5 de mayo de 2010, el señor Rafael Antonio Benítez Velazco, ex Secretario de la Junta Directiva, manifestó lo siguiente: "Personalmente solo participe en cinco reuniones de la Junta Directiva;

1. 29 de noviembre del 2007, esta reunión fue para conocer a los demás integrantes de la Junta Directiva, conocer el informe de plan de trabajo y presupuesto del 2008.
2. 18 de enero del 2008; se analizó la proyección de gastos de competencia y la problemática de cada piscina que administraba la Federación y se conoció el proyecto que administraba la Federación y se conoció el proyecto para Administrar la piscina del Estadio Mágico Gonzales, la cual el INDES daba a la federación en inquilinato.
3. 26 de enero del 2008; se analizó el costo económico de cada uno de los atletas que participarían en el Campeonato Centroamericano y México de Natación (CAMEX).
4. 1 de marzo del 2008; se conoció la proyección de ingresos propios realizados por la Federación, como el Nadador Mas Completo, Copa El Salvador, Mini Meet, Curso de Verano, Campeonato Nacional y los costos de realizar esos eventos.
5. 14 de marzo del 2008; esta reunión se realizó específicamente para conocer las exigencias del COES con relación de atletas que buscaban marcas para asistir a los Juegos Olímpicos.

En ninguna de estas reuniones se realizaron Actas ni hubo Acuerdo de Junta Directiva.

Los motivos por los que me retire de la Junta Directiva fue por la forma presidencialista de cómo se manejaba la Administración de la Federación, la injerencia del Gerente Administrativo de la Junta Directiva, tomándose atribuciones del Secretario y Tesorero de la misma;

Por no tener acceso a la información que se necesitaba para poder trabajar;

Por el marginamiento para ciertos directivos para desesperarnos y que ya no nos presentáramos a las reuniones; y

Tomando en cuenta los Estatutos de la Federación Salvadoreña de Natación, en el artículo 42 relacionado a la cesación de los miembros de la Junta Directiva, en el literal "F" reza: "por la ausencia de tres sesiones consecutivas o seis alternas en un año calendario". ..."

Con relación al informe de la auditoría realizada a la Federación por la Corte de Cuentas de la República de El Salvador, en relación a los documentos o información que refuerzan las anomalías encontradas en dicha Federación, YO NUNCA TUBE ACCESO A NINGUN INFORME FINANCIERO en el poco tiempo que forme parte de esta. Siento que las personas más idóneas para soportar o desvincular esta serie de anomalías son el

Presidente Tomas Rengifo quien Fungió como tal dos periodos, el Tesorero Jimmy Calderón y el Gerente Administrativo Benjamín Alfaro, quienes tenían la potestad de manejar los Fondos Financieros de dicha Federación.

Comentario de los Auditores

Con relación a los miembros de Junta Directiva que manifiestan haberse retirado durante el transcurso del periodo para el cual fueron electos, no anexan nota, acta o documento que demuestre haber renunciado a la Junta Directiva de la Federación.

La administración no proporcionó comentarios relacionados con esta observación, habiendo sido comunicada mediante nota de fecha 27/04/2010 por lo que la observación no se da por superada.

10. LA FEDERACIÓN DURANTE EL AÑO 2008, NO ELABORÓ LOS INFORMES DE TESORERÍA.

Verificamos que durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre del 2008, la federación no elaboró Informes de Tesorería.

El Literal a) del Numeral 3 del Romano VII del Instructivo INDES para el manejo y control de los ingresos y egresos de las Federaciones y Otras Organizaciones Deportivas de El Salvador, establece que: "El Tesorero de la Federación u Organización deportiva Nacional deberá presentar mensualmente el Informe de Caja de Tesorería que contendrá el registro detallado en forma consolidada de todos los movimientos de ingresos y egresos generados en un mes determinado..."

La deficiencia es debido al incumplimiento de la normativa legal, por parte del Presidente y Tesorero de la federación.

La deficiencia incrementa el riesgo de que se estén utilizando fondos para actividades distintas a las que han sido autorizadas, sin ser del conocimiento del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador.

Comentarios de la Administración

Mediante nota de fecha 6 de mayo de 2010, el Arquitecto José Roberto Ortiz Novoa, ex Vicepresidente de la Federación, manifestó lo siguiente: "Mi participación en la Junta Directiva de dicha Federación se limitó al periodo de Enero 2008 a Marzo 2008, ocupando el cargo de Vicepresidente de la disciplina de Natación.

Mi actividad estuvo limitada a asistir a las reuniones en que fui convocado. Siendo la primera para el Jueves 29 del Noviembre del 2007, en la cual nos pidieron que participáramos para que nos conociéramos los nuevos integrantes de la Juna que iniciaría formalmente en Enero del 2008, en esta junta nos presentaron la MEMORIA DE

LABORES DEL PERIODO 2005 – 2007, presentaban la misión, visión, valores, reporte administrativo, gestión financiera y otros.....

La segunda convocatoria que me hicieron, fue en las primeras semanas de Enero, en la cual nos expusieron el evento de la COPA EL SALVADOR que sería del 16 al 20 de Abril del 2008, en dicha reunión acepté participar colaborando en la gestión de solicitar Patrocinio de parte de la empresa PEPSI – Gatorade, para dicho evento

Las siguientes reuniones fueron todas en torno al seguimiento del evento de la Copa El Salvador 2008, siendo las siguientes: el Martes 4 de marzo, para revisar el programa de las actividades, el Martes 25 de Marzo para explicar el avance del patrocinio, el Martes 1 de Abril en la cual se explicó el programa final de actividades, ese mismo día me solicitaron apoyar con los carnets de los atletas y delegados los cuales fueron donados a la FSN por mi persona, y el Martes 15 asistí a la conferencia de Prensa en el Palacio de los Deportes y finalmente apoyé en asistir a la inauguración de la COPA.

Durante el transcurso de este evento pude observar que para la toma de decisiones no hacían participe a la Junta Directiva, ya que durante el proceso de reuniones de la Copa El Salvador 2008, varios integrantes de la Junta hicimos observaciones de tipo organizacional las cuales no fueron tomadas en cuenta. De ahí en adelante ya no participé en ninguna reunión, ni se me hizo convocatoria a éstas.

Durante el transcurso del tiempo en que apoyé a la federación, no participé en ninguna decisión de carácter financiero o de utilización de fondos, ni recibí tampoco ninguna cantidad en concepto de pago, viáticos o cualquier otro tipo de gastos.

Según el artículo No. 42 de los estatutos de la FSN, el cual dice que "los miembros de la Junta Directiva cesarán en sus cargos por las siguientes causas: f) por ausencia injustificada de tres sesiones consecutivas o seis alternas en un año calendario". En consecuencia, me di por retirado de la Junta Directiva después de realizado el evento de la Copa El Salvador 2008, y ya no asistí ni fui convocado a ninguna reunión."

Mediante nota de fecha 6 de mayo de 2010, el Coronel Jorge Armando Alfaro Bautista, ex Vocal de la Federación, manifestó lo siguiente: ".....al llegar a ser miembro de la Junta Directiva, a la cual asistí a unas Cuatro Reuniones, solamente, porque no hubo entendimiento con el Presidente de la Junta Tomas Rengifo y otros tres miembros que estaban haciendo todo el trabajo de manejo administrativo y operativo en la Federación y al decirle o hacerle alguna observación relacionada a organización o trabajo, no les era muy agradable, porque el presidente y estas otras personas a su alrededor sabían que estaban obrando de una manera no adecuada y tal vez hasta con intenciones de que no permaneciéramos nosotros o mi persona, que por mi profesión y seriedad que les hice ver aspectos de organización y de la nueva ley de los deportes, fui apartado y no me volvieron a convocar a ninguna reunión. En este sentido ya no asistí y me separe de cualquier actividad, y conociendo que el Art. 42 de los Estatutos de la Federación dice: Los miembros de la Junta Directiva cesarán en sus cargos por las siguientes causas: ...f) Por ausencia injustificada.....

Así mismo les manifiesto en las pocas reuniones que asistí nunca hubo una agenda a desarrollar y no se elaboraron actas de reuniones, nunca firme documento alguno,

En cuanto a los Fondos Monetarios de la Federación nunca tuve que ver en lo absoluto, ya que en las reuniones que asistí solo se mencionaba que habían recibido con déficit y no hubo solicitud en las reuniones para la realización de Gastos o para avalar los Egresos.

En lo relacionado a las observaciones que ustedes presentan en la notificación y sus anexos, no tengo una respuesta específica ya que no tuve participación en dichas situaciones y a lo mejor mis respuestas serían por deducciones."

En nota de fecha 5 de mayo de 2010, el señor Rafael Antonio Benitez Velazco, ex Secretario de la Junta Directiva, manifestó lo siguiente: "Personalmente solo participe en cinco reuniones de la Junta Directiva;

1. 29 de noviembre del 2007, esta reunión fue para conocer a los demás integrantes de la Junta Directiva, conocer el informe de plan de trabajo y presupuesto del 2008.
2. 18 de enero del 2008; se analizó la proyección de gastos de competencia y la problemática de cada piscina que administraba la Federación y se conoció el proyecto que administraba la Federación y se conoció el proyecto para Administrar la piscina del Estadio Mágico Gonzales, la cual el INDES daba a la federación en inquilinato.
3. 26 de enero del 2008; se analizo el costo económico de cada uno de los atletas que participarían en el Campeonato Centroamericano y México de Natación (CAMEX).
4. 1 de marzo del 2008; se conoció la proyección de ingresos propios realizados por la Federación, como el Nadador Mas Completo, Copa El Salvador, Mini Meet, Curso de Verano, Campeonato Nacional y los costos de realizar esos eventos.
5. 14 de marzo del 2008; esta reunión se realizo específicamente para conocer las exigencias del COES con relación de atletas que buscaban marcas para asistir a los Juegos Olímpicos.

En ninguna de estas reuniones se realizaron Actas ni hubo Acuerdo de Junta Directiva.

Los motivos por los que me retire de la Junta Directiva fue por la forma presidencialista de cómo se manejaba la Administración de la Federación, la injerencia del Gerente Administrativo de la Junta Directiva, tomándose atribuciones del Secretario y Tesorero de la misma;

Por no tener acceso a la información que se necesitaba para poder trabajar;

Por el marginamiento para ciertos directivos para desesperarnos y que ya no nos presentáramos a las reuniones; y

Tomando en cuenta los Estatutos de la Federación Salvadoreña de Natación, en el artículo 42 relacionado a la cesación de los miembros de la Junta Directiva, en el literal "F" reza: "por la ausencia de tres sesiones consecutivas o seis alternas en un año calendario". ..."

Con relación al informe de la auditoría realizada a la Federación por la Corte de Cuentas de la República de El Salvador, en relación a los documentos o información que refuerzan las anomalías encontradas en dicha Federación, YO NUNCA TUBE ACCESO A NINGUN

INFORME FINANCIERO en el poco tiempo que forme parte de esta. Siento que las personas más idóneas para soportar o desvincular esta serie de anomalías son el Presidente Tomas Rengifo quien Fungió como tal dos periodos, el Tesorero Jimmy Calderón y el Gerente Administrativo Benjamín Alfaro, quienes tenían la potestad de manejar los Fondos Financieros de dicha Federación.

Comentario de los Auditores

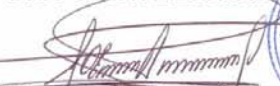
Con relación a los miembros de Junta Directiva que manifiestan haberse retirado durante el transcurso del periodo para el cual fueron electos, no anexan nota, acta o documento que demuestre haber renunciado a la Junta Directiva de la Federación.

La administración no proporcionó comentarios relacionados con esta observación, habiendo sido comunicada mediante nota de fecha 27/04/2010 por lo que la observación no se da por superada

El presente Informe se refiere al Examen Especial a los Ingresos y Gastos de la Federación Salvadoreña de Deportes Acuáticos, por el período del uno de enero del 2006 al treinta y uno de diciembre del 2008, de conformidad con Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República.

San Salvador, 26 de agosto del 2010.

DIOS UNION LIBERTAD


Director de Auditoría Uno





ANEXO 1
PERIODO 2007 - 2008

NOMBRE	SUELDO FP \$	SUELDO FI \$	TOTAL SAL. \$	CONDICION	DISCIPLINA
PROFESORES DEL POLVORIN			4,163.71		
Adrian Pablo Portal Rodríguez	102.88	382.83	485.71	Entrenador	Natación
Victoriano de Jesús Valencia	400.00		400.00	Entrenador	Natación
Roberto de Jesús Pérez		220.00	220.00	Entrenador	Natación
Alexander Medina Flores		183.00	183.00	Instructor	Natación
Elba Elizabeth Alfaro	25.00	200.00	225.00	Entrenador	Sincronizado
Oscar Armando Moreno	2,650.00		2,650.00	Entrenador	Natación
PROFESORES DE MERLIOT			3,864.00		
Mauricio Humberto Díaz	200.00		200.00	Instructor	Natación
Victor Alfonso Navas Argueta	48.00	264.00	312.00	Instructor	Natación
Pedro Juan Izaguirre	227.78	222.22	450.00	Entrenador	Polo Acuático
Douglas Alexander Menjivar	300.00	300.00	600.00	Entrenador	Natación
Rolando Antonio Ortega	200.00	600.00	800.00	Entrenador	Natación
Raúl Ernesto Menjivar		240.00	240.00	Instructor	Natación
Jaime Roberto Escobar	611.42	188.58	800.00	Entrenador	Polo Acuático
Oscar Guerrero Torres	279.00	183.00	462.00	Instructor	Natación
PROFESORES DE SANTA ANA			880.00		
Alex Armando Ramos	91.42	188.58	280.00	Entrenador	Polo Acuático
Rodrigo Alberto Guerra		200.00	200.00	Entrenador	Natación

servicios
lotos de
oficina



NOMBRE	SUELDO FP \$	SUELDO FI \$	TOTAL SAL. \$	CONDICION	DISCIPLINA
Luis Alejandro Hernández Pascual	400.00		400.00	Entrenador	Natación
PROFESORES ESTADIO			600.00		
José Milton Torres	167.00	183.00	350.00	Entrenador	Natación
Alemao Ernesto Vásquez Belloso	250.00		250.00	Entrenador	Natación
PERSONAL ADMINISTRATIVO			2,460.44		
José Manuel Cartagena	250.00	552.84	802.84	Asistente Técnico	
Mixi Liliana Flores		200.00	200.00	Secretaria Polvorín	
Sandra Marlene Monteagudo	207.60		207.60	Secretaria Merliot	
Maribel Alvarado de Solano	200.00		200.00	Asistente Administrativa	
Victor Solano	350.00		350.00	Administrador Estadio	
Benjamin Alfaro	700.00		700.00	Gerente Administrativo	
PERSONAL DE MANTENIMIENTO			1,277.01		
Carmen Enrique Aragón		245.46	245.46	Jefe de Mantenimiento	
Francisco Ascencio Rivas	207.60		207.60	Mantenimiento Nocturno M.	
Alex Bernardo Rolin	207.60		207.60	Mantenimiento Merliot	
Candelario Maldonado	207.60		207.60	Mantenimiento Polvorín	
Ana Griselda Quintanilla	207.60		207.60	Oficios Varios Polvorín	
Jesús Isabel Torres		201.15	201.15	Oficios Varios Merliot	
TOTAL	8,490.50	4,754.66	13,245.16		



ANEXO 2

No. CHEQUE	FECHA	MONTO	MONTO DE LA MULTA	CONCEPTO
1812	07/03/2008	\$ 426,64	\$ 20,30	PAGO PLANILLA ISSS ENERO
1089	22/04/2008	\$ 406,04	\$ 20,30	PLANILLA ISSS MARZO
		TOTAL	\$ 40.60	

Notas de Cargo en Fondos Propios

FECHA	CUENTA	CONCEPTO	BANCO	CARGO
12/03/2008	18-301-00002773-4	RECHAZO DE CHEQUE	CITI	\$ 11,30
07/04/2008	18-301-00002773-4	RECHAZO DE CHEQUE	CITI	\$ 11,30
25/04/2008	18-301-00002773-4	RECHAZO DE CHEQUE	CITI	\$ 22,60
04/06/2008	18-301-00002773-4	RECHAZO DE CHEQUE	CITI	\$ 11,30
04/06/2008	18-301-00002773-4	RECHAZO DE CHEQUE	CITI	\$ 527,80
04/06/2008	18-301-00002773-4	RECHAZO DE CHEQUE	CITI	\$ 11,30
15/07/2008	18-301-00002773-4	RECHAZO DE CHEQUE	CITI	\$ 11,30
24/07/2008	18-301-00002773-4	RECHAZO DE CHEQUE	CITI	\$ 11,30
25/07/2008	18-301-00002773-4	RECHAZO DE CHEQUE	CITI	\$ 11,30
25/07/2008	18-301-00002773-4	RECHAZO DE CHEQUE	CITI	\$ 11,30
28/07/2008	18-301-00002773-4	RECHAZO DE CHEQUE	CITI	\$ 11,30
02/08/2008	18-301-00002773-4	RECHAZO DE CHEQUE	CITI	\$ 11,30
02/08/2008	18-301-00002773-4	RECHAZO DE CHEQUE	CITI	\$ 11,30
08/08/2008	18-301-00002773-4	RECHAZO DE CHEQUE	CITI	\$ 10,07
12/08/2008	18-301-00002773-4	RECHAZO DE CHEQUE	CITI	\$ 7,34
13/08/2008	18-301-00002773-4	RECHAZO DE CHEQUE	CITI	\$ 11,30
25/08/2008	18-301-00002773-4	RECHAZO DE CHEQUE	CITI	\$ 11,30
03/09/2008	18-301-00002773-4	RECHAZO DE CHEQUE	CITI	\$ 11,30
17/09/2008	18-301-00002773-4	RECHAZO DE CHEQUE	CITI	\$ 11,30



FECHA	CUENTA	CONCEPTO	BANCO	CARGO
19/09/2008	18-301-00002773-4	RECHAZO DE CHEQUE	CITI	\$ 11,30
22/09/2008	18-301-00002773-4	RECHAZO DE CHEQUE	CITI	\$ 1,51
24/09/2008	18-301-00002773-4	RECHAZO DE CHEQUE	CITI	\$ 9,79
08/10/2008	18-301-00002773-4	RECHAZO DE CHEQUE	CITI	\$ 11,30
06/11/2008	18-301-00002773-4	RECHAZO DE CHEQUE	CITI	\$ 11,30
02/12/2008	18-301-00002773-4	RECHAZO DE CHEQUE	CITI	\$ 11,30
02/12/2008	18-301-00002773-4	RECHAZO DE CHEQUE	CITI	\$ 11,30
03/12/2008	18-301-00002773-4	RECHAZO DE CHEQUE	CITI	\$ 11,30
24/12/2008	18-301-00002773-4	RECHAZO DE CHEQUE	CITI	\$ 11,30
24/12/2008	18-301-00002773-4	RECHAZO DE CHEQUE	CITI	\$ 10,47
30/12/2008	18-301-00002773-4	RECHAZO DE CHEQUE	CITI	\$ 11,30
			TOTAL	\$ 849.48

Datos tomados de Estados Bancarios

Notas de Cargo en Fondos Generados con Patrimonio

FECHA	CUENTA	CONCEPTO	BANCO	CARGO
31/01/2008	18-301-00002772-3	COBRO DE INTERESES	CITI	\$ 79,11
23/07/2008	18-301-00002772-3	RECHAZO DE CHEQUE	CITI	\$ 7,35
25/07/2008	18-301-00002772-3	RECHAZO DE CHEQUE	CITI	\$ 7,35
01/08/2008	18-301-00002772-3	RECHAZO DE CHEQUE	CITI	\$ 7,35
01/08/2008	18-301-00002772-3	RECHAZO DE CHEQUE	CITI	\$ 7,35
01/08/2008	18-301-00002772-3	RECHAZO DE CHEQUE	CITI	\$ 7,35
01/08/2008	18-301-00002772-3	RECHAZO DE CHEQUE	CITI	\$ 11,30
01/08/2008	18-301-00002772-3	RECHAZO DE CHEQUE	CITI	\$ 11,30
01/08/2008	18-301-00002772-3	RECHAZO DE CHEQUE	CITI	\$ 11,30
09/08/2008	18-301-00002772-3	RECHAZO DE CHEQUE	CITI	\$ 1,23
11/08/2008	18-301-00002772-3	RECHAZO DE CHEQUE	CITI	\$ 6,09



FECHA	CUENTA	CONCEPTO	BANCO	CARGO
13/08/2008	18-301-00002772-3	RECHAZO DE CHEQUE	CITI	\$ 5,21
13/08/2008	18-301-00002772-3	RECHAZO DE CHEQUE	CITI	\$ 3,96
28/08/2008	18-301-00002772-3	RECHAZO DE CHEQUE	CITI	\$ 11,30
08/10/2008	18-301-00002772-3	RECHAZO DE CHEQUE	CITI	\$ 527,00
10/10/2008	18-301-00002772-3	RECHAZO DE CHEQUE	CITI	\$ 11,30
20/10/2008	18-301-00002772-3	RECHAZO DE CHEQUE	CITI	\$ 11,30
28/11/2008	18-301-00002772-3	RECHAZO DE CHEQUE	CITI	\$ 40,00
16/12/2008	18-301-00002772-3	RECHAZO DE CHEQUE	CITI	\$ 11,30
24/12/2008	18-301-00002772-3	RECHAZO DE CHEQUE	CITI	\$ 11,30
24/12/2008	18-301-00002772-3	RECHAZO DE CHEQUE	CITI	\$ 11,30
24/12/2008	18-301-00002772-3	RECHAZO DE CHEQUE	CITI	\$ 11,30
25/12/2008	18-301-00002772-3	RECHAZO DE CHEQUE	CITI	\$ 0,83
26/12/2008	18-301-00002772-3	RECHAZO DE CHEQUE	CITI	\$ 11,30
			TOTAL	\$ 813.18

Datos tomados de Estados Bancarios



ANEXO 3

ANEXO 5 H11 NOTAS DE CARGO POR PAGOS A TERCEROS SIN DOCUMENTACIÓN

FECHA	CUENTA	CONCEPTO	MONTO
28/01/2008	18-301-00002773-4	PAGO A TERCEROS	\$ 4.000,00
10/03/2008	18-301-00002773-4	PAGO A TERCEROS	\$ 300,00
13/03/2008	18-301-00002773-4	PAGO A TERCEROS	\$ 150,00
19/03/2008	18-301-00002773-4	PAGO A TERCEROS	\$ 100,00
30/03/2008	18-301-00002773-4	PAGO A TERCEROS	\$ 100,00
07/04/2008	18-301-00002773-4	PAGO A TERCEROS	\$ 50,00
13/04/2008	18-301-00002773-4	PAGO A TERCEROS	\$ 300,00
15/04/2008	18-301-00002773-4	PAGO A TERCEROS	\$ 150,00
19/04/2008	18-301-00002773-4	PAGO A TERCEROS	\$ 2.200,00
21/04/2008	18-301-00002773-4	PAGO A TERCEROS	\$ 200,00
24/04/2008	18-301-00002773-4	PAGO A TERCEROS	\$ 2.040,00
25/04/2008	18-301-00002773-4	PAGO A TERCEROS	\$ 200,00
28/04/2008	18-301-00002773-4	PAGO A TERCEROS	\$ 200,00
03/05/2008	18-301-00002773-4	PAGO A TERCEROS	\$ 500,00
08/05/2008	18-301-00002773-4	PAGO A TERCEROS	\$ 300,00
17/06/2008	18-301-00002773-4	ENVÍO DE TRANSFERENCIA	\$ 10.000,00
05/07/2008	18-301-00002773-4	PAGO A TERCEROS	\$ 700,00
09/07/2008	18-301-00002773-4	PAGO A TERCEROS	\$ 200,00
16/07/2008	18-301-00002773-4	PAGO A TERCEROS	\$ 2.100,00
20/07/2008	18-301-00002773-4	PAGO A TERCEROS	\$ 100,00
21/07/2008	18-301-00002773-4	PAGO A TERCEROS	\$ 100,00
23/07/2008	18-301-00002773-4	PAGO A TERCEROS	\$ 130,00
30/07/2008	18-301-00002773-4	PAGO A TERCEROS	\$ 50,00
05/08/2008	18-301-00002773-4	PAGO A TERCEROS	\$ 150,00
09/09/2008	18-301-00002773-4	PAGO A TERCEROS	\$ 310,00
06/10/2008	18-301-00002773-4	PAGO A TERCEROS	\$ 200,00
20/12/2008	18-301-00002773-4	PAGO A TERCEROS	\$ 850,00
		TOTAL	\$ 25.680,00



FECHA	CUENTA	CONCEPTO	MONTO
01/02/2008	18-301-00002772-3	PAGO A TERCEROS	\$ 400,00
03/02/2008	18-301-00002772-3	PAGO A TERCEROS	\$ 3.000,00
13/02/2008	18-301-00002772-3	PAGO A TERCEROS	\$ 2.000,00
19/02/2008	18-301-00002772-3	PAGO A TERCEROS	\$ 1.500,00
03/03/2008	18-301-00002772-3	PAGO A TERCEROS	\$ 700,00
07/03/2008	18-301-00002772-3	PAGO A TERCEROS	\$ 300,00
15/03/2008	18-301-00002772-3	PAGO A TERCEROS	\$ 500,00
17/03/2008	18-301-00002772-3	PAGO A TERCEROS	\$ 250,00
24/03/2008	18-301-00002772-3	PAGO A TERCEROS	\$ 100,00
09/04/2008	18-301-00002772-3	PAGO A TERCEROS	\$ 125,00
11/04/2008	18-301-00002772-3	PAGO A TERCEROS	\$ 300,00
18/04/2008	18-301-00002772-3	PAGO A TERCEROS	\$ 350,00
21/04/2008	18-301-00002772-3	PAGO A TERCEROS	\$ 100,00
06/05/2008	18-301-00002772-3	PAGO A TERCEROS	\$ 300,00
10/05/2008	18-301-00002772-3	PAGO A TERCEROS	\$ 300,00
14/05/2008	18-301-00002772-3	PAGO A TERCEROS	\$ 200,00
15/05/2008	18-301-00002772-3	PAGO A TERCEROS	\$ 200,00
17/05/2008	18-301-00002772-3	PAGO A TERCEROS	\$ 150,00
19/05/2008	18-301-00002772-3	PAGO A TERCEROS	\$ 200,00
20/05/2008	18-301-00002772-3	PAGO A TERCEROS	\$ 200,00
21/05/2008	18-301-00002772-3	PAGO A TERCEROS	\$ 200,00
22/05/2008	18-301-00002772-3	PAGO A TERCEROS	\$ 200,00
24/05/2008	18-301-00002772-3	PAGO A TERCEROS	\$ 200,00
25/05/2008	18-301-00002772-3	PAGO A TERCEROS	\$ 250,00
26/05/2008	18-301-00002772-3	PAGO A TERCEROS	\$ 250,00
28/05/2008	18-301-00002772-3	PAGO A TERCEROS	\$ 250,00
30/05/2008	18-301-00002772-3	PAGO A TERCEROS	\$ 300,00
02/06/2008	18-301-00002772-3	PAGO A TERCEROS	\$ 500,00
05/06/2008	18-301-00002772-3	PAGO A TERCEROS	\$ 2.000,00
09/06/2008	18-301-00002772-3	PAGO A TERCEROS	\$ 100,00
11/06/2008	18-301-00002772-3	PAGO A TERCEROS	\$ 125,00
12/06/2008	18-301-00002772-3	PAGO A TERCEROS	\$ 125,00



FECHA	CUENTA	CONCEPTO	MONTO
13/06/2008	18-301-00002772-3	PAGO A TERCEROS	\$ 150,00
15/06/2008	18-301-00002772-3	PAGO A TERCEROS	\$ 55,00
18/06/2008	18-301-00002772-3	PAGO A TERCEROS	\$ 100,00
19/06/2008	18-301-00002772-3	PAGO A TERCEROS	\$ 200,00
21/06/2008	18-301-00002772-3	PAGO A TERCEROS	\$ 250,00
22/06/2008	18-301-00002772-3	PAGO A TERCEROS	\$ 200,00
25/06/2008	18-301-00002772-3	PAGO A TERCEROS	\$ 200,00
02/07/2008	18-301-00002772-3	PAGO A TERCEROS	\$ 200,00
04/07/2008	18-301-00002772-3	PAGO A TERCEROS	\$ 200,00
05/07/2008	18-301-00002772-3	PAGO A TERCEROS	\$ 1.600,00
06/07/2008	18-301-00002772-3	PAGO A TERCEROS	\$ 100,00
08/07/2008	18-301-00002772-3	PAGO A TERCEROS	\$ 200,00
16/07/2008	18-301-00002772-3	PAGO A TERCEROS	\$ 150,00
18/07/2008	18-301-00002772-3	PAGO A TERCEROS	\$ 80,00
19/07/2008	18-301-00002772-3	PAGO A TERCEROS	\$ 80,00
24/07/2008	18-301-00002772-3	PAGO A TERCEROS	\$ 120,00
26/07/2008	18-301-00002772-3	PAGO A TERCEROS	\$ 170,00
28/07/2008	18-301-00002772-3	PAGO A TERCEROS	\$ 60,00
04/08/2008	18-301-00002772-3	PAGO A TERCEROS	\$ 250,00
08/08/2008	18-301-00002772-3	PAGO A TERCEROS	\$ 50,00
12/08/2008	18-301-00002772-3	PAGO A TERCEROS	\$ 100,00
12/08/2008	18-301-00002772-3	PAGO A TERCEROS	\$ 35,00
12/08/2008	18-301-00002772-3	PAGO A TERCEROS	\$ 35,00
13/08/2008	18-301-00002772-3	PAGO A TERCEROS	\$ 100,00
14/08/2008	18-301-00002772-3	PAGO A TERCEROS	\$ 130,00
18/08/2008	18-301-00002772-3	PAGO A TERCEROS	\$ 150,00
19/08/2008	18-301-00002772-3	PAGO A TERCEROS	\$ 150,00
20/08/2008	18-301-00002772-3	PAGO A TERCEROS	\$ 1.850,00
21/08/2008	18-301-00002772-3	PAGO A TERCEROS	\$ 50,00
22/08/2008	18-301-00002772-3	PAGO A TERCEROS	\$ 280,00
23/08/2008	18-301-00002772-3	PAGO A TERCEROS	\$ 250,00
26/08/2008	18-301-00002772-3	PAGO A TERCEROS	\$ 325,00



FECHA	CUENTA	CONCEPTO	MONTO
28/08/2008	18-301-00002772-3	PAGO A TERCEROS	\$ 250,00
30/08/2008	18-301-00002772-3	PAGO A TERCEROS	\$ 75,00
01/09/2008	18-301-00002772-3	PAGO A TERCEROS	\$ 75,00
02/09/2008	18-301-00002772-3	PAGO A TERCEROS	\$ 250,00
04/09/2008	18-301-00002772-3	PAGO A TERCEROS	\$ 250,00
12/09/2008	18-301-00002772-3	PAGO A TERCEROS	\$ 250,00
13/09/2008	18-301-00002772-3	PAGO A TERCEROS	\$ 285,00
16/09/2008	18-301-00002772-3	PAGO A TERCEROS	\$ 150,00
18/09/2008	18-301-00002772-3	PAGO A TERCEROS	\$ 75,00
19/09/2008	18-301-00002772-3	PAGO A TERCEROS	\$ 255,00
19/09/2008	18-301-00002772-3	PAGO A TERCEROS	\$ 610,00
23/09/2008	18-301-00002772-3	PAGO A TERCEROS	\$ 100,00
29/09/2008	18-301-00002772-3	PAGO A TERCEROS	\$ 30,00
30/09/2008	18-301-00002772-3	PAGO A TERCEROS	\$ 100,00
01/10/2008	18-301-00002772-3	PAGO A TERCEROS	\$ 85,00
02/10/2008	18-301-00002772-3	PAGO A TERCEROS	\$ 90,00
03/10/2008	18-301-00002772-3	PAGO A TERCEROS	\$ 90,00
04/10/2008	18-301-00002772-3	PAGO A TERCEROS	\$ 150,00
05/10/2008	18-301-00002772-3	PAGO A TERCEROS	\$ 100,00
07/10/2008	18-301-00002772-3	PAGO A TERCEROS	\$ 400,00
09/10/2008	18-301-00002772-3	PAGO A TERCEROS	\$ 350,00
12/10/2008	18-301-00002772-3	PAGO A TERCEROS	\$ 100,00
13/10/2008	18-301-00002772-3	PAGO A TERCEROS	\$ 75,00
14/10/2008	18-301-00002772-3	PAGO A TERCEROS	\$ 100,00
14/10/2008	18-301-00002772-3	PAGO A TERCEROS	\$ 100,00
16/10/2008	18-301-00002772-3	PAGO A TERCEROS	\$ 40,00
17/10/2008	18-301-00002772-3	PAGO A TERCEROS	\$ 100,00
18/10/2008	18-301-00002772-3	PAGO A TERCEROS	\$ 750,00
19/10/2008	18-301-00002772-3	PAGO A TERCEROS	\$ 125,00
21/10/2008	18-301-00002772-3	PAGO A TERCEROS	\$ 100,00
23/10/2008	18-301-00002772-3	PAGO A TERCEROS	\$ 350,00
24/10/2008	18-301-00002772-3	PAGO A TERCEROS	\$ 2.150,00



FECHA	CUENTA	CONCEPTO	MONTO
27/10/2008	18-301-00002772-3	PAGO A TERCEROS	\$ 150,00
29/01/2008	18-301-00002772-3	PAGO A TERCEROS	\$ 125,00
02/11/2008	18-301-00002772-3	PAGO A TERCEROS	\$ 125,00
05/11/2008	18-301-00002772-3	PAGO A TERCEROS	\$ 150,00
06/11/2008	18-301-00002772-3	PAGO A TERCEROS	\$ 200,00
07/11/2008	18-301-00002772-3	PAGO A TERCEROS	\$ 100,00
09/11/2008	18-301-00002772-3	PAGO A TERCEROS	\$ 450,00
13/11/2008	18-301-00002772-3	PAGO A TERCEROS	\$ 500,00
14/11/2008	18-301-00002772-3	PAGO A TERCEROS	\$ 500,00
19/11/2008	18-301-00002772-3	PAGO A TERCEROS	\$ 300,00
20/11/2008	18-301-00002772-3	PAGO A TERCEROS	\$ 250,00
20/11/2008	18-301-00002772-3	PAGO A TERCEROS	\$ 200,00
21/11/2008	18-301-00002772-3	PAGO A TERCEROS	\$ 200,00
21/11/2008	18-301-00002772-3	PAGO A TERCEROS	\$ 200,00
23/11/2008	18-301-00002772-3	PAGO A TERCEROS	\$ 150,00
26/11/2008	18-301-00002772-3	PAGO A TERCEROS	\$ 150,00
28/11/2008	18-301-00002772-3	PAGO A TERCEROS	\$ 150,00
29/11/2008	18-301-00002772-3	PAGO A TERCEROS	\$ 200,00
05/12/2008	18-301-00002772-3	PAGO A TERCEROS	\$ 200,00
08/12/2008	18-301-00002772-3	PAGO A TERCEROS	\$ 150,00
09/12/2008	18-301-00002772-3	PAGO A TERCEROS	\$ 150,00
10/12/2008	18-301-00002772-3	PAGO A TERCEROS	\$ 400,00
13/12/2008	18-301-00002772-3	PAGO A TERCEROS	\$ 350,00
15/12/2008	18-301-00002772-3	PAGO A TERCEROS	\$ 450,00
16/12/2008	18-301-00002772-3	PAGO A TERCEROS	\$ 175,00
19/12/2008	18-301-00002772-3	PAGO A TERCEROS	\$ 500,00
27/12/2008	18-301-00002772-3	PAGO A TERCEROS	\$ 18,00
		TOTAL	\$ 38,048.00



ANEXO 4

FECHA	CUENTA	CONCEPTO	CARGO	ABONO
02/01/2008	18-301-00002773-4	TRASLADO ENTRE CUENTAS	\$ 230,00	
08/01/2008	18-301-00002773-4	TRASLADO ENTRE CUENTAS	\$ 100,00	
24/01/2008	18-301-00002773-4	TRASLADO ENTRE CUENTAS	\$ 50.000,00	
15/03/2008	18-301-00002773-4	TRASLADO ENTRE CUENTAS	\$ 1.200,00	
12/03/2008	18-301-00002772-3	ABONO TRASLADO ENTRE CUENTAS		\$ 3.000,00
26/03/2008	18-301-00002772-3	ABONO TRASLADO ENTRE CUENTAS		\$ 500,00
26/03/2008	18-301-00002772-3	ABONO TRASLADO ENTRE CUENTAS		\$ 250,00
07/04/2008	18-301-00002772-3	ABONO TRASLADO ENTRE CUENTAS		\$ 500,00
11/04/2008	18-301-00002773-4	TRASLADO ENTRE CUENTAS	\$ 3.300,00	
15/04/2008	18-301-00002772-3	ABONO TRASLADO ENTRE CUENTAS		\$ 500,00
31/05/2008	18-301-00002772-3	ABONO TRASLADO ENTRE CUENTAS		\$ 1.500,00
05/06/2008	18-301-00002773-4	TRASLADO ENTRE CUENTAS	\$ 3.000,00	
04/06/2008	18-301-00002772-3	ABONO TRASLADO ENTRE CUENTAS		\$ 800,00
06/06/2008	18-301-00002772-3	ABONO TRASLADO ENTRE CUENTAS		\$ 1.000,00
15/06/2008	18-301-00002772-3	ABONO TRASLADO ENTRE CUENTAS		\$ 250,00
18/06/2008	18-301-00002773-4	TRASLADO ENTRE CUENTAS	\$ 150,00	
19/06/2008	18-301-00002773-4	TRASLADO ENTRE CUENTAS	\$ 250,00	
04/07/2008	18-301-00002773-4	TRASLADO ENTRE CUENTAS	\$ 200,00	
05/07/2008	18-301-00002773-4	TRASLADO ENTRE CUENTAS	\$ 1.600,00	
06/07/2008	18-301-00002773-4	TRASLADO ENTRE CUENTAS	\$ 30,00	
08/07/2008	18-301-00002773-4	TRASLADO ENTRE CUENTAS	\$ 200,00	
16/07/2008	18-301-00002772-3	ABONO TRASLADO ENTRE CUENTAS		\$ 600,00
16/07/2008	18-301-00002772-3	ABONO TRASLADO ENTRE CUENTAS		\$ 250,00
18/07/2008	18-301-00002772-3	ABONO TRASLADO ENTRE CUENTAS		\$ 340,00
18/07/2008	18-301-00002772-3	ABONO TRASLADO ENTRE CUENTAS		\$ 400,00
29/07/2008	18-301-00002772-3	ABONO TRASLADO ENTRE CUENTAS		\$ 200,00



FECHA	CUENTA	CONCEPTO	CARGO	ABONO
02/08/2008	18-301-00002772-3	ABONO TRASLADO ENTRE CUENTAS		\$ 300,00
10/08/2008	18-301-00002772-3	ABONO TRASLADO ENTRE CUENTAS		\$ 5,00
01/08/2008	18-301-00002773-4	TRASLADO ENTRE CUENTAS	\$ 1.800,00	
08/08/2008	18-301-00002773-4	TRASLADO ENTRE CUENTAS	\$ 35,00	
12/08/2008	18-301-00002772-3	ABONO TRASLADO ENTRE CUENTAS		\$ 60,00
12/08/2008	18-301-00002772-3	ABONO TRASLADO ENTRE CUENTAS		\$ 280,00
13/08/2008	18-301-00002772-3	ABONO TRASLADO ENTRE CUENTAS		\$ 200,00
27/08/2008	18-301-00002772-3	ABONO TRASLADO ENTRE CUENTAS		\$ 400,00
03/09/2008	18-301-00002772-3	ABONO TRASLADO ENTRE CUENTAS		\$ 865,00
05/09/2008	18-301-00002772-3	ABONO TRASLADO ENTRE CUENTAS		\$ 700,00
09/09/2008	18-301-00002772-3	ABONO TRASLADO ENTRE CUENTAS		\$ 300,00
12/08/2008	18-301-00002773-4	TRASLADO ENTRE CUENTAS	\$ 20,00	
01/09/2008	18-301-00002773-4	TRASLADO ENTRE CUENTAS	\$ 80,00	
05/09/2008	18-301-00002773-4	TRASLADO ENTRE CUENTAS	\$ 300,00	
09/09/2008	18-301-00002773-4	TRASLADO ENTRE CUENTAS	\$ 3.570,00	
13/09/2008	18-301-00002772-3	ABONO TRASLADO ENTRE CUENTAS		\$ 65,00
23/09/2008	18-301-00002772-3	ABONO TRASLADO ENTRE CUENTAS		\$ 25,00
01/10/2008	18-301-00002772-3	ABONO TRASLADO ENTRE CUENTAS		\$ 80,00
09/10/2008	18-301-00002772-3	ABONO TRASLADO ENTRE CUENTAS		\$ 250,00
20/09/2008	18-301-00002773-4	TRASLADO ENTRE CUENTAS	\$ 25,00	
29/09/2008	18-301-00002773-4	TRASLADO ENTRE CUENTAS	\$ 10,00	
04/10/2008	18-301-00002773-4	TRASLADO ENTRE CUENTAS	\$ 2.940,00	
07/10/2008	18-301-00002773-4	TRASLADO ENTRE CUENTAS	\$ 1.200,00	
16/10/2008	18-301-00002772-3	ABONO TRASLADO ENTRE CUENTAS		\$ 150,00
28/10/2008	18-301-00002772-3	ABONO TRASLADO ENTRE CUENTAS		\$ 200,00
06/11/2008	18-301-00002772-3	ABONO TRASLADO ENTRE CUENTAS		\$ 2.000,00
07/11/2008	18-301-00002772-3	ABONO TRASLADO ENTRE CUENTAS		\$ 1.100,00



FECHA	CUENTA	CONCEPTO	CARGO	ABONO
10/11/2008	18-301-00002772-3	ABONO TRASLADO ENTRE CUENTAS		\$ 1.300,00
21/10/2008	18-301-00002773-4	TRASLADO ENTRE CUENTAS	\$ 200,00	
30/10/2008	18-301-00002773-4	TRASLADO ENTRE CUENTAS	\$ 2.500,00	
02/11/2008	18-301-00002773-4	TRASLADO ENTRE CUENTAS	\$ 1.000,00	
19/11/2008	18-301-00002772-3	ABONO TRASLADO ENTRE CUENTAS		\$ 700,00
29/11/2008	18-301-00002772-3	ABONO TRASLADO ENTRE CUENTAS		\$ 600,00
02/12/2008	18-301-00002772-3	ABONO TRASLADO ENTRE CUENTAS		\$ 580,00
04/12/2008	18-301-00002772-3	ABONO TRASLADO ENTRE CUENTAS		\$ 200,00
05/12/2008	18-301-00002772-3	ABONO TRASLADO ENTRE CUENTAS		\$ 700,00
02/12/2008	18-301-00002773-4	RECHAZO DE CHEQUE	\$ 11,30	
02/12/2008	18-301-00002773-4	RECHAZO DE CHEQUE	\$ 11,30	
03/12/2008	18-301-00002773-4	RECHAZO DE CHEQUE	\$ 11,30	
05/12/2008	18-301-00002773-4	TRASLADO ENTRE CUENTAS	\$ 3.800,00	
09/12/2008	18-301-00002773-4	TRASLADO ENTRE CUENTAS	\$ 190,00	
23/12/2008	18-301-00002772-3	ABONO TRASLADO ENTRE CUENTAS		\$ 175,00
27/12/2008	18-301-00002772-3	ABONO TRASLADO ENTRE CUENTAS		\$ 18,00
20/12/2008	18-301-00002773-4	TRASLADO ENTRE CUENTAS	\$ 2.300,00	
20/12/2008	18-301-00002773-4	PAGO A TERCEROS	\$ 850,00	
23/12/2008	18-301-00002773-4	TRASLADO ENTRE CUENTAS	\$ 900,00	
23/12/2008	18-301-00002773-4	TRASLADO ENTRE CUENTAS	\$ 300,00	
24/12/2008	18-301-00002773-4	RECHAZO DE CHEQUE	\$ 11,30	
24/12/2008	18-301-00002773-4	RECHAZO DE CHEQUE	\$ 10,47	
30/12/2008	18-301-00002773-4	RECHAZO DE CHEQUE	\$ 11,30	
		TOTAL	\$ 81.350,00	\$21,343,00